



Organización de los Estados Americanos

OBSERVANDO LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA

Secretaría General de la OEA (SG/OEA)
Secretaría de Asuntos Políticos (SAP)
Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)

ISBN 978-0-8270-6457-7



Organización de los
Estados Americanos

**Observando la Participación Electoral de Pueblos Indígenas
y Afrodescendientes: Un Manual para las Misiones
de Observación Electoral de la OEA**

Secretaría General
Organización de los Estados Americanos (SG/OAS)

Luis Almagro
Secretario General

Nestor Méndez
Secretario General Adjunto

Francisco Guerrero
Secretario de Asuntos Políticos

Gerardo de Icaza
Director
Departamento para la Cooperación y Observación Electoral

Canada



**Government
of Canada**

**Gouvernement
du Canada**

Esta es una publicación de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA). Las publicaciones de la OEA son independientes de intereses nacionales o políticos específicos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ni de sus Estados miembros.

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni su transmisión de ninguna forma.

© Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos 2015

Autores: Cristóbal Fernandez y Sara Mía Noguera

Con la Colaboración de: Pastor Murillo, Álvaro Pop y Ulrike Puccio

Revisión y edición: Yeruti Méndez

Diseño y diagramación: Gerardo Robinson

Fotos de la Portada: David Alvarez y Veronica Alvarez

Para solicitar permisos para reproducir o traducir partes o la totalidad de esta publicación, favor contactar:

SG/OEA

17th St. & Constitution Ave., N.W.

Washington, D.C. 20006

USA

Esta publicación fue preparada con apoyo financiero la Agencia Canadiense para la Cooperación Internacional (CIDA). En ningún caso debe considerarse que los análisis y recomendaciones del mismo reflejan la opinión oficial de estas instituciones.

OAS Cataloging-in-Publication Data

Observando la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes: Un manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA / [Preparado por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos].

p. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.D/XX SG/SAP/III.38)

ISBN 978-0-8270-6457-7

1. Democracy--America. 2. Election monitoring--Handbooks, manuals, etc. 3. Political participation--America. 4. Elections--America.

I. Title. II. Organization of American States. Secretariat for Political Affairs. Department of Electoral Cooperation and Observation. III. Series.

OEA/Ser.D/XX SG/SAP/III.38

ÍNDICE

Agradecimientos	7
Introducción	9
1. Marco Conceptual	
1.1. Los Pueblos Indígenas y su situación actual.....	11
1.2. Los Afrodescendientes y su situación actual	14
1.3. Los Pueblos Indígenas y los Afrodescendientes.....	16
1.4. Marco Jurídico para la protección y promoción de los Derechos Políticos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.....	19
1.4.1. Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes por su mera condición de personas	19
1.4.2. Instrumentos internacionales para la eliminación del racismo y la discriminación racial.....	21
1.4.3. Derechos de los Pueblos Indígenas y los Afrodescendientes por su condición de sujetos colectivos.....	23
1.5. La inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en los procesos electorales.....	25
1.6. La inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes: participación como electores, como candidatos y candidatas, y en la organización electoral de los procesos eleccionarios.....	29
1.6.1. Participación como electores.....	29
1.6.2. Participación como candidatos y candidatas.....	33
1.6.3. Participación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en la organización del proceso electoral.....	41
2. Marco Metodológico	
2.1. Criterios para la observación electoral con un enfoque étnico-racial.....	45
a. ¿Qué observar?.....	45
b. ¿Cómo observar?.....	45
c. Las fuentes de información y datos.....	45
2.2. La estructura de la MOE/OEA y la observación electoral con un enfoque étnico-racial.....	47
a. Jefe(a) de Misión.....	47
b. Subjefe(a) de Misión.....	48
c. Coordinador(a) General.....	48
d. Coordinador(a) de Metodologías.....	48
e. Especialista de Prensa.....	48
f. Coordinadores(as) Regionales.....	49
g. Especialistas en Implementación de Metodologías.....	49
2.2.1. Las funciones de los especialistas en la observación electoral con un enfoque étnico-racial.....	50

2.3. El desarrollo de la observación electoral con un enfoque étnico-racial	51
2.3.1. La observación en la fase inicial de la MOE/OEA.....	51
2.3.2. La observación en la fase de instalación y despliegue de la MOE/OEA.....	53
2.3.3. La observación en la fase final de la MOE/OEA.....	56
3. Herramientas para la recolección, sistematización y presentación de información	
3.1. Modelo de cronograma para la observación de la participación electoral de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes	59
3.2. Formulario general sobre la inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en los procesos electorales	60
3.3. Hoja de chequeo de documentos.....	70
3.4. Formato de estudio previo	71
3.5. Cuestionario para reuniones durante el despliegue de la MOE/OEA.....	72
3.6. Formato de reporte de las reuniones.....	74
3.7. Formato de informe diario de los coordinadores regionales.....	75
3.8. Formato de informe preliminar.....	77
3.9. Nuevos cuestionarios del día de la observación	78
3.10. Formato de informe final.....	84
Bibliografía	85

Agradecimientos

La creación de esta herramienta ha sido posible gracias a la participación y apoyo de diversas personas. El trabajo de Cristóbal Fernández y Ulrike Puccio, especialistas de la Sección de Estudios y Proyectos Electorales, del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO), y de Sara Mía Noguera, Jefa de la misma sección, fue determinante para llevar a cabo esta propuesta y desarrollar este nuevo instrumento metodológico. El conocimiento en materias electorales de Gerardo de Icaza, Director del DECO, y de Betilde Muñoz-Pogossian, Directora del Departamento de Inclusión Social, también fueron un factor clave para elaborar este Manual, junto con las orientaciones y recomendaciones de Alejandro Urizar, Jefe de la Sección de Observación Electoral del DECO.

Especial agradecimiento para Álvaro Pop, Vicepresidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, y Pastor Murillo, Miembro Independiente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas, quienes aportaron conocimientos técnicos determinantes en la creación de este documento y en los principios que guían esta nueva propuesta de observación electoral.

Aportaron a su vez amables sugerencias y comentarios que enriquecieron el texto

el Señor Embajador Pablo Barahona Kruger, Representante Permanente de Costa Rica ante la OEA, el Señor Gerardo Noto, Coordinador de Gobernabilidad, Participación e Inclusión del Centro Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Señora Carla Humphrey, Secretaria de Actuación y Cuentas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México y el Señor Jhon Antón Sánchez, Investigador del Instituto de Altos Estudios Nacionales de Ecuador.

Se agradece a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la información y recomendaciones brindadas al inicio del proceso de producción de esta herramienta.

Asimismo, se reconoce el valioso aporte de Organizaciones No Gubernamentales, Organismos Estatales, Representantes Indígenas y Afrodescendientes, entre otros actores, de los países en los que se implementaron pruebas piloto de esta metodología: Panamá, Colombia, Perú y Bolivia.

Finalmente, un agradecimiento especial al gobierno de Canadá, cuyo aporte financiero permitió llevar a cabo las diversas actividades contempladas en este proyecto, y que culminan con la publicación de este Manual.

Introducción

Las Misiones de Observación Electoral (MOEs) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) son un instrumento técnico y político que ha acompañado a buena parte de los países de América desde hace varias décadas. Inicialmente llevadas a cabo como un mecanismo de acompañamiento de carácter simbólico, la evolución que han experimentado las ha transformado en uno de los mecanismos de cooperación y promoción democrática por excelencia a nivel regional. No es casualidad que un capítulo completo de la Carta Democrática Interamericana esté abocado a determinar las condiciones y garantías mínimas para su despliegue y estipule el mandato de reportar sus actividades.

Desde el año 1962, la OEA ha desplegado más de doscientas Misiones, en contextos políticos nacionales y regionales diversos. Su presencia y contribución tanto en períodos de transición como de consolidación democrática le han permitido transformarse en un instrumento reconocido a nivel internacional. A la vez, la experiencia adquirida a partir de lo anterior, y la memoria institucional que perdura producto de ello, le han dado el conocimiento necesario para fortalecer sus propios mecanismos de observación.

El alto grado de profesionalización de la Misiones de Observación Electoral de la OEA responde a un proceso evolutivo de institucionalización y estandarización de la

observación electoral, que en primer lugar se vio reflejado la década pasada en la adopción de una metodología de observación, con criterios definidos tomando en consideración los derechos emanados del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Pero a la vez, y en consideración a los factores que a lo largo de los años han ido adquiriendo mayor relevancia desde el punto de vista electoral, el alto grado de profesionalización se ha alimentado durante el último tiempo a través del desarrollo de instrumentos metodológicos más específicos, que permiten no solo la observación de la mecánica electoral propiamente tal, sino de elementos que influyen en la calidad de los procesos electorales desde un punto de vista global.

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) ha desarrollado estas metodologías tomando en consideración tres aspectos claves: el desarrollo del proceso electoral, la integridad de las elecciones y la integración política. Respecto al primero, existen herramientas metodológicas para observar la equidad en el acceso a los medios de comunicación, la organización electoral, la tecnología electoral y se está trabajando en una metodología para observar los procesos y mecanismos de resolución de disputas electorales. En relación a la integridad de las elecciones, se ha desarrollado una herramienta para obser-

var los sistemas de financiamiento de campañas políticas, y prontamente se concluirá la elaboración de una metodología para observar la seguridad y los delitos electorales. Finalmente, en materia de integración política, el DECO ha desarrollado una metodología para observar la participación igualitaria de hombres y mujeres en los procesos electorales. A esta última se suma la metodología que se presenta en este manual, para observar la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes.

La iniciativa de desarrollar la metodología para observar la participación electoral de indígenas y afrodescendientes surge por la necesidad de analizar, de manera más específica y rigurosa, las condiciones a las que se ven enfrentados en el ejercicio de sus derechos políticos una parte importante de la población del continente americano, que ha estado expuesta durante siglos a la exclusión y discriminación.

El presente trabajo parte de un amplio reconocimiento de que los pueblos indígenas y los afrodescendientes han sufrido históricamente un alto grado de exclusión

económica, social y cultural. La esfera política no es excepción a las anteriores. Como consecuencia, hay un cúmulo importante de instrumentos internacionales desarrollados en las últimas décadas para el reconocimiento y la protección de sus derechos que, aunado a un compromiso cada vez más firme de los Estados, buscan reparar esta discriminación estructural.

La herramienta que aquí se presenta constituye una nueva metodología de observación electoral que busca, en primer lugar, presentar criterios técnicos que permitan analizar el cumplimiento por parte de los Estados miembros de la OEA de las obligaciones vinculantes, a nivel nacional e internacional, que han asumido para garantizar la protección y ejercicio de derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. El fin último de esta herramienta es que a través de la información recaudada, la OEA en el marco de sus Misiones de Observación Electoral pueda formular recomendaciones a sus Estados Miembros que contribuyan a una mayor inclusión política y al respeto de la diversidad cultural en todos los países de la región.

1

Marco Conceptual

1.1 | Los Pueblos Indígenas y su situación actual¹

Se estima que la población indígena total de América Latina y el Caribe es de aproximadamente 50 millones de personas² lo que en términos regionales los sitúa en alrededor de un 10% de la población total del subcontinente. Entre ellos, se han identificado alrededor de 400 grupos lingüísticos diferentes, destacando México, Guatemala, Perú, Bolivia y Ecuador, como los países con los porcentajes más altos de población indígena en la región.

Los pueblos indígenas han debido enfrentar la exclusión, dominación, explotación y discriminación en distintos niveles. Las condiciones de pobreza a las que se ven enfrentados, así como el menor acceso a la justicia, salud y educación en comparación con el resto de la población, los mantiene en una situación de particular vulnerabilidad desde el punto de vista económico y social.

Son pueblos con sus propias formas colectivas de organización social, con autoridades ancestrales, estructuras de poder, de gestión y administración del territorio,

con sus propias prácticas religiosas y manejo de conflictos en un espacio común. Son pueblos con un alto nivel de organización centrada en el bien común y el respeto al medio ambiente.

En 1953, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó un estudio denominado: “Poblaciones Indígenas, Condiciones de Vida y de Trabajo de las Poblaciones Autóctonas de los Países Independientes”. Este estudio analizó varias definiciones y criterios utilizados por los Estados y académicos de las ciencias sociales. En él se concluye que no hay una definición única y universalmente válida de pueblos indígenas y propone una descripción provisional que sirva como “orientación empírica para la identificación de los grupos indígenas en países independientes”.³

Pocos años después, también en el ámbito de la OIT, el Convenio 107, sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en 1957, fue el primer convenio internacional en regular de

¹ Este capítulo es contribución de Álvaro Pop, Vicepresidente de I Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Ciudadanía intercultural: Aportes desde la participación política de los pueblos indígenas en Latinoamérica*. Nueva York, 2013. p 20

³ STAVENHAGEN, R. *Los derechos indígenas: nuevo enfoque del sistema internacional en Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Vol 10)*. San José, Costa Rica, 1989.

forma global y específica las condiciones de vida y de trabajo de las poblaciones indígenas. Como el mismo Convenio lo señala, su aplicación regía para “los miembros de las poblaciones tribales o semitribales⁴ en los países independientes, cuyas condiciones sociales y económicas correspondan a una etapa menos avanzada que la alcanzada por los otros sectores de la colectividad nacional y que están regidas total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”, así como a “los miembros de las poblaciones tribales o semitribales en los países independientes, consideradas indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, viven más de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de dicha época que con las instituciones de la nación a la que pertenecen”.⁵

Más de 10 años después, en 1971, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) publicó un informe sobre la discriminación racial, en el cual recomienda la elaboración de un estudio específico sobre la discriminación contra poblaciones indígenas. Es así como se designa a un Relator Especial, José Ricardo Martínez Cobos, para que elabore un estudio sobre el tema, documento que no es publicado sino hasta 1987.⁶ En él se provee una definición mucho más desarrollada que las anteriores, ya que

contiene una definición de comunidades, pueblos y naciones indígenas, en general, y una definición de persona indígena desde el punto de vista individual.

El estudio señala que “Son comunidades, pueblos y naciones indígenas las que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre-coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en sus territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales”.⁷

Por su lado, la definición de persona indígena desde una perspectiva individual, señala que “...se entiende por persona indígena toda persona que pertenece a esas poblaciones indígenas por autoidentificación como tal indígena (conciencia de grupo) y es reconocida y aceptada por esas poblaciones como uno de sus miembros (aceptación por el grupo)”.⁸

El término pueblo utiliza por lo general, como sinónimos, las expresiones “étnico” e “indígena”; ocurre lo mismo con los términos de “etnia” y “raza”. Siguiendo a

⁴ Este convenio considera como grupo semitribal a grupos o personas que aunque se hallan en el proceso de perder sus características tribales, no están aún integradas en la comunidad nacional (Art.1.2).

⁵ Artículo 1, Convenio 107, Organización Internacional del Trabajo (1957)

⁶ STAVENHAGEN, R. Los derechos indígenas: nuevo enfoque del sistema internacional, en Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Vol 10). San José, Costa Rica, 1989.

⁷ Naciones Unidas (UN). Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas, por Relator Especial José R. Martínez Cobo, UN Doc. E/CN.4/Sub.2/1986/7. 1986. 70 págs.

⁸ *Ibíd.*

Stavenhagen, si bien lo indígena puede caber dentro del concepto de étnico, no todo lo étnico es indígena; lo indígena puede ser considerado como una subcategoría de lo étnico que tiene la característica de ser “originario”;⁹ asimismo, el reconocimiento de que se trata de pueblos es un debate superado a nivel internacional. Para el caso específico de los pueblos indígenas, en el ámbito de los organismos internacionales, se ha creado un consenso en torno a su definición, partiendo de la enunciada por Martínez Cobo. Esta ha sido incorporada a los convenios y otros instrumentos legales elaborados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas, así como en documentos de organizaciones indígenas como el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena), el cual ha sido ratificado por la mayoría de los países de la región (Segunda Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, 1992).

Finalmente, en el año 1989 se adopta el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, revisión del Convenio 107. Destaca en su preámbulo que “...la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del

mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores.” Esta afirmación es consecuencia de la forma “asimilacionista” en que el Convenio 107 ya mencionado reconoce a los pueblos indígenas en pos de asegurar su sobrevivencia. La teoría integracionista o asimilacionista ha sido rechazada por los pueblos indígenas, por lo que trató de remediarse a través del Convenio 169. En este, se expresa que un pueblo es considerado indígena “por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista, de la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”¹⁰ Se agrega que “la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplica (...) el Convenio”. El reconocimiento de su identidad cultural y los derechos territoriales constituye una de las principales reivindicaciones de los pueblos indígenas, lo cual de hecho se plasma en el estándar mínimo de los derechos individuales y colectivos sintetizados en los instrumentos internacionales e incorporados paulatinamente en las legislaciones nacionales.

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ Artículo 1, Convenio 169, OIT (1989)

1.2 | Los Afrodescendientes y su situación actual¹¹

Se estima que la población afrodescendiente en todo el continente oscila alrededor de más de 200 millones de personas, lo que constituye cerca del 30% de la población total de la Región. Brasil es el país con mayor población afrodescendiente en el mundo, con cerca de 100 millones de personas, según el censo más reciente de 2010. Le siguen a nivel continental Estados Unidos con 45 millones, Colombia con más de 10 millones, y Haití con cerca de 10 millones.

La producción de información sobre la localización de la población afrodescendiente se ha visto favorecida con los procesos censales que, de manera progresiva, y con el impulso del Movimiento Social, y los requerimientos de organismos internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD, están contribuyendo a la visibilidad de dicha población en la Región, en particular, tras la incorporación de la variable “negro/afro”.

Hasta antes de la Conferencia Regional realizada en Santiago de Chile en el año 2000, preparatoria a la Tercera Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y demás Formas Conexas de Intolerancia, que tuvo lugar en Durban, Sudáfrica, en el año 2001, los afrodescendientes no eran reconocidos como un sujeto colectivo en el ámbito internacional. Asimismo, se ignoraba su peso poblacional tanto en los países como en las diferentes regiones del mundo, y había escaso conocimiento sobre sus aportes a la construcción de las sociedades de las que “*forman parte*”, sus potencialidades, los problemas a los que se enfrentan, las causas

de los mismos y las acciones que se deben emprender para superarlos.

En el proceso de *reconocimiento* de los afrodescendientes, como sujetos de derecho internacional, fue determinante la Conferencia Regional de Santiago. En efecto, el camino hacia Durban constituyó uno de los momentos más determinantes en el resurgir del Movimiento Social Afrodescendiente en las Américas. En dicho proceso fue clave el Foro de la Sociedad Civil paralelo a la Conferencia de Santiago, denominado Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación, realizado en Chile en diciembre del año 2000. En dicho escenario, los líderes sociales afrodescendientes consensuaron sus demandas tanto para la citada Conferencia de Santiago como para Durban. En la palabras de varios líderes de dicho proceso, como Romero Rodríguez, Carlos Rosero y Jhon Antón Sánchez, “*A Santiago y a Durban llegamos como negros y salimos como afrodescendientes.*”

El recorrido hacia el pleno reconocimiento de los afrodescendientes continúa su curso. En efecto, en diciembre de 2013, la plenaria de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó por consenso el texto contenido en el Proyecto de Resolución A/RES/68/237 “**Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes**”, que comenzó el 1 de enero de 2015, bajo el lema “*Reconocimiento, Justicia y Desarrollo*”. De hecho, bajo éste mismo lema se desarrolló el *Año Internacional de los Afrodescendientes* proclamado por la ONU en 2011.

¹¹ Este capítulo es contribución de Pastor Murillo, Miembro Independiente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas.

Hasta ahora no existe una definición jurídica, universalmente aceptada, para referirse a los afrodescendientes. No obstante el aparente vacío, el concepto afrodescendientes no reviste controversia en el ámbito internacional. Hoy el término es de uso frecuente en todas las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. De hecho, la proclamación del Año Internacional de los Afrodescendientes en 2011, y ahora de “el Decenio” así lo ratifica.

En la Conferencia Regional de Santiago, los Estados Americanos definieron a los afrodescendientes como “...aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud habiéndoseles denegado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales”¹².

Si bien la definición de afrodescendiente adoptada en Santiago es bastante ilustrativa, se advierten dos vacíos: por una parte, no es clara respecto del carácter de sujeto colectivo de dicha población, y, por otra, no se refiere a las migraciones posteriores a la trata trasatlántica.

Por su parte, la Declaración y el Programa de Acción de Durban no prevén una definición explícita de los afrodescendientes. Sin embargo, a lo largo de todo el texto se alude a dicha población en el contexto de las víctimas de la trata trasatlántica y del colonialismo.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de las Naciones Unidas, con ocasión de la adopción de la Recomendación General No. 34, de agosto de 2011, optó por privilegiar el auto

reconocimiento, y plegarse al documento de Durban. El Comité estipuló que *“A los efectos de la presente recomendación general, por afrodescendientes se entenderán aquellas personas así referidas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y que se identifican a sí mismas como tales.”* Como se observa, el CERD le otorga un especial valor al auto reconocimiento. Así lo ha reiterado en sus observaciones a los Estados Partes, en el marco del examen de los informes periódicos, en especial, al demandar información desagregada sobre la población afrodescendiente.

En la Región, por lo regular cuando se alude a la población afrodescendiente se da por sentado que se trata de los descendientes de quienes fueron víctimas de la esclavitud. Sin embargo, en la medida en que el debate acerca de los derechos de dicha población ha ido trascendiendo, y avanza la *reconstrucción del puente* entre los descendientes de las víctimas de la trata trasatlántica, africanos, nuevos migrantes africanos, en especial en Europa, el marco conceptual y político también refleja las visiones de estas poblaciones.

Así se desprende de la definición acuñada por el antropólogo John Antón Sánchez, uno los académicos y activistas del Movimiento Social Afrodescendiente, quien afirma que: *“se entiende por ‘afrodescendientes’ a todos los pueblos y a las personas descendientes de la diáspora africana en el mundo. En América Latina, el concepto se refiere a las distintas culturas ‘negras’ o ‘afroamericanas’ que emergieron de los descendientes de africanos, las que sobrevivieron a la trata o al comercio esclavista que se dio en el Atlántico desde el siglo XVI al XIX”*¹³.

¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *La Situación de las Personas Afrodescendientes en las Américas*. Washington, D.C., 2011.

¹³ ANTÓN, J.; DEL POPOLO, F. Visibilidad estadística de la población afrodescendiente en América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos en Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos. ANTÓN, J.; BELLO, A.; DEL POPOLO, F.; PAIXAO, M.; RANGEL, M. publicado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Santiago de Chile, 2009.

1.3 | Los Pueblos Indígenas y los Afrodescendientes

Durante las últimas décadas, los organismos internacionales han hecho esfuerzos importantes por reconocer la exclusión, discriminación, limitaciones y barreras que enfrentan diversos grupos de la población, ya sea a nivel mundial o regional. El sistema interamericano ha sido parte de ese reconocimiento. A través de sus diversos órganos y mecanismos ha instado a los Estados a garantizar y dar especial vigilancia a la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes, así como de otros grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En la Conferencia Regional de las Américas, celebrada en Santiago de Chile el año 2000, preparatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia, los Estados Americanos reafirmaron que la *“entidad de las Américas no puede disociarse de su carácter multirracial, pluriétnico, multicultural, multilingüístico y pluralista, y que la amplia diversidad de nuestras sociedades constituye un aporte a la convivencia humana y a la construcción de culturas de respeto mutuo y de sistemas políticos democráticos”*.¹⁴ La declaración de Santiago hace un reconocimiento explícito de que la conquista, el colonialismo, la esclavitud y otras formas de servidumbre fueron fuente de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Por ello, condenó *“las injusticias que se cometieron contra los pueblos*

indígenas, los africanos y sus descendientes”,¹⁵ y los crímenes e injusticias brutales que se cometieron contra los mismos, quienes fueron *“sometidos a la esclavitud, el comercio de esclavos y otras formas de servidumbre que hoy podrían constituir crímenes contra la humanidad”*.¹⁶

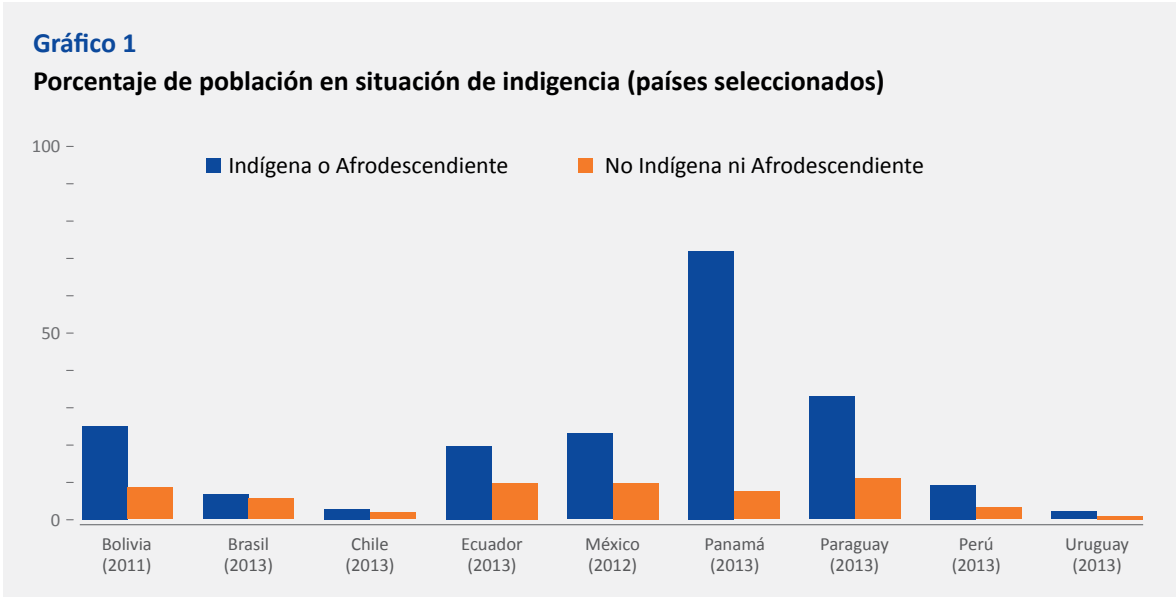
Los países de las Américas han reconocido en sus pueblos indígenas y en su población afrodescendiente el valor y la diversidad de sus culturas y sus patrimonios. Destacan la importancia fundamental que tienen para la estabilidad política y social y para el desarrollo de los Estados, así como la contribución que hacen al desarrollo y pluralismo cultural. Finalmente, reconocen la necesidad de su plena participación en todos los aspectos de la sociedad, particularmente respecto a temas que les preocupan o que les afecten directamente.

Sin embargo, los pueblos indígenas y los afrodescendientes han sido víctimas de discriminación estructural y una proporción importante de su población vive en condiciones de particular vulnerabilidad. A estos grupos, los une un contexto histórico marcado por la violencia y opresión, consecuencia del colonialismo y la esclavitud, cuyos efectos se han extendido hasta la actualidad. Esta discriminación estructural se refleja en las condiciones de indigencia y pobreza que experimentan en mayor proporción que el resto de la población.

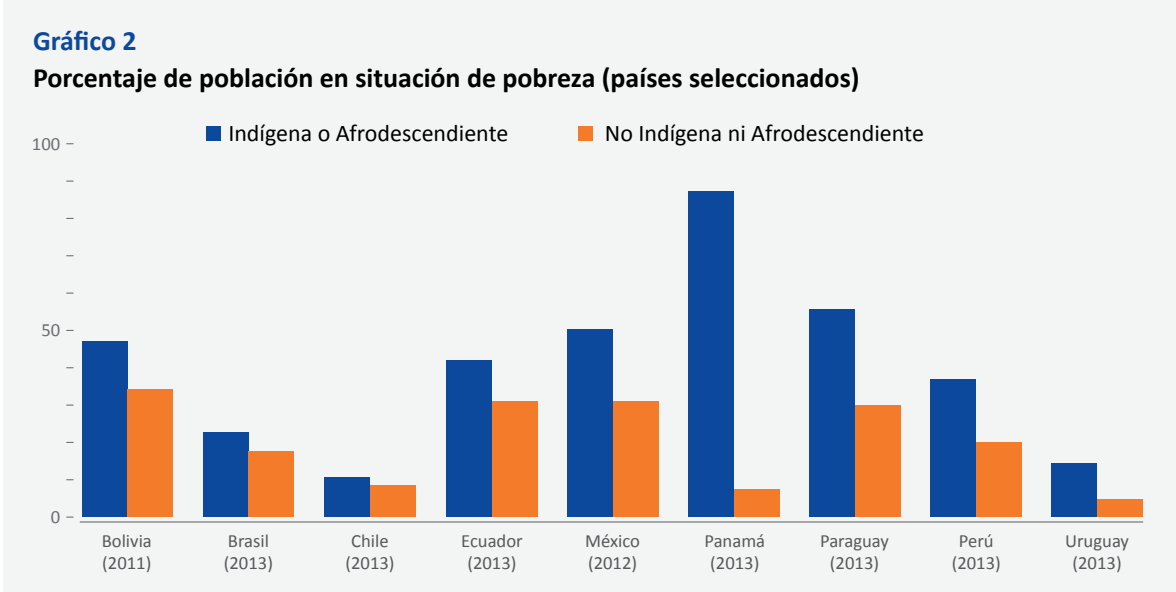
¹⁴ Declaración y Plan de Acción adoptados por la Conferencia Regional de las Américas, Santiago, Chile, p. 6. Ver en <http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/RSantiagoS.pdf>

¹⁵ Ibid., p. 8

¹⁶ Ibid.



Fuente: CEPALSTAT Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe



Fuente: CEPALSTAT Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe

No obstante el avance en el reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, los gráficos previos muestran las brechas importantes que existen en materia económica y social entre los pueblos indígenas y afrodescendientes respecto al resto de los habitantes. Esta tendencia se

repite en los demás países de la región, donde la población indígena y afrodescendiente vive en situación de pobreza y, en algunos casos, de pobreza crítica. Esta brecha económica también se extrapola a otros ámbitos, dentro de los que se destaca el ejercicio de los derechos políticos.

A pesar de que en varios países de la región la población indígena representa un alto porcentaje, esa proporción no se traduce en igual grado de participación en la vida política. De hecho, existe una clara sub-representación de la población indígena en los cargos de decisión pública en los tres poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial. Esto se hace aún más evidente a nivel sub-nacional, donde su escasa presencia en cargos electivos

contrasta con la magnitud de su población. A modo de ejemplo, la escasa presencia a nivel de órganos legislativos es uno de los efectos de la discriminación estructural de la que han sido objeto. Según datos de “Ciudadanía Política, Voz y Participación Ciudadana en América Latina”, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, países con importante población indígena no reflejan en los órganos legislativos una correspondiente representación.

Cuadro 1

Porcentaje de representación parlamentaria indígena comparado con porcentaje de población

País	Años	Total Parlamentarios	Porcentaje de representación Indígena	Porcentaje de población indígena
Bolivia	2009-2015	130	31,5	59,0
Ecuador	2009-2013	124	5,6	35,3
Guatemala	2012-2016	158	12,0	42,8
México	2012-2015	500	2,8	7,4
Perú	2011-2016	130	6,9	40,2

No muy distinta es la situación de la población afrodescendiente. Al igual que los pueblos indígenas, la población afrodescendiente de las Américas ha afrontado históricamente una situación de racismo y discriminación racial estructural, que, entre otros ámbitos, se refleja en una enorme brecha económica, social y cultural, que tiene sus orígenes en el régimen de

esclavización del que fueron víctimas, y los procesos de segregación racial y racismo recreado en los Estados Nacionales. Su sub-representación en órganos legislativos permite también corroborar cómo los avances para combatir la exclusión y la discriminación no se han traducido en un mayor grado de inclusión en las instancias de decisión política.

Cuadro 2

Porcentaje de representación parlamentaria afrodescendiente comparado con porcentaje de población

País	Años	Total Parlamentarios	Porcentaje de representación afrodescendiente	Porcentaje de población afrodescendiente
Bolivia	2009-2015	584	7,4	50
Ecuador	2009-2013	268	5,22	26
Guatemala	2012-2016	137	5,8	10
México	2012-2015	535	8,9	14
Perú	2011-2016	75	2,6	8

En el contexto previamente descrito, esta metodología busca contribuir con los Estados Miembros de la Organización mediante la observación electoral con un enfoque étnico-racial, según el cual se

deben tener en cuenta las condiciones que afectan de forma diferenciada a la población indígena y afrodescendiente en el ejercicio de sus derechos políticos en el marco de los procesos electorales de los países la región.

1.4 Marco Jurídico para la protección y promoción de los Derechos Políticos de los Pueblos Indígenas y los Afrodescendientes

El marco jurídico de protección internacional y nacional de los pueblos indígenas y los afrodescendientes en las Américas contiene tres dimensiones: 1) *Derechos derivados de su mera condición de personas*, y como tales, destinatarios de los instrumentos universales y regionales de protección de los derechos humanos; 2) Derechos reconocidos a las *víctimas de racismo y discriminación racial* y 3)

Derechos colectivos que devienen de dos circunstancias: a) la *discriminación estructural* que los afecta como consecuencia de la prolongación de los efectos de la esclavitud y la trata trasatlántica en el caso de los afrodescendientes, y de la dominación y exclusión en el caso de los pueblos indígenas, y b) el mantenimiento de *formas particulares de vida* como sujetos colectivos diferenciados.

1.4.1 Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes por su mera condición de personas

Establece el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. No obstante esta afirmación, aún persisten las ideas que pregonan la falsa creencia de la superioridad racial o la categorización de personas como sujetos inferiores. De allí la existencia de un amplio catálogo de derechos universales y regionales que buscan garantizar la aplicación en la práctica de los postulados de igualdad y dignidad de todas las personas.

Entre los principales instrumentos adoptados por el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, destacan la Carta de las Naciones Unidas, 1945, que en su artículo 1 numeral 3 pregona

el principio de igualdad; la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, que lo prevé en sus artículos 1, 7, 16 y 23; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que lo contempla en sus artículos 3 y 26, así como la no discriminación en los artículos 2, 25 y 26; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer. Especial relevancia reviste la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Estos y otros instrumentos internacionales más recientes, constituyen el catálogo de derechos que, entre otras disposiciones, contemplan el derecho a la igualdad, la no

discriminación y el derecho a la participación de todos los individuos, sin distinción de “raza”, “etnia”, “género”, etc.

A lo anterior cabe agregar los principales instrumentos de derechos humanos en el

ámbito interamericano, cuyas disposiciones en materia de igualdad y no discriminación, y reconocimiento de los derechos políticos de todas las ciudadanas y ciudadanos, sustentan el desarrollo de esta herramienta. Se destacan los siguientes:

- La Carta de la Organización de los Estados Americanos especifica en su artículo 3, letra l), que “Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo”.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre estipula en su artículo II que “Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna”. Asimismo, reconoce en su artículo XX que “Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres”.
- La Convención Americana de Derechos Humanos declara que “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Por su parte, mediante el artículo 23 le reconoce a todos los ciudadanos el derecho y oportunidad de “a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”. Además, señala en su artículo 24 que “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”.
- La Carta Democrática Interamericana señala que “La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”.
- La Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, señala en su artículo 2 que “Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada”. Asimismo, reconoce que “Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de

igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en el derecho internacional aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo”.

1.4.2 Instrumentos internacionales para la eliminación del racismo y la discriminación racial

Los pueblos indígenas y los afrodescendientes, así como las comunidades Rom o gitanos, los migrantes, las personas con discapacidad, las mujeres o la población LGBTI, entre otros, son con frecuencia objeto de prácticas, incluso normas jurídicas discriminatorias, lo que ha motivado la adopción de instrumentos jurídicos vinculantes para dar garantías especiales de protección a estos grupos.

En el ámbito de la discriminación racial, en el plano universal, el instrumento internacional más relevante es la Convención Internacional sobre la Eliminación del Racismo

y la Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 y que entró en vigor en 1969. Esta convención ha sido adoptada por todos los Estados de las Américas. Su relevancia radica en ser el primer instrumento de carácter vinculante adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, ratificado por 177 países. Para su vigilancia cuenta con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, conocido como “CERD” por sus siglas en inglés. La discriminación Racial se encuentra definida en el artículo 1 de la Convención, en los siguientes términos:

“Artículo 1

1. *En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.*
2. *Esta Convención no se aplicará a las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que haga un Estado parte en la presente Convención entre ciudadanos y no ciudadanos.*
3. *Ninguna de las cláusulas de la presente Convención podrá interpretarse en un sentido que afecte en modo alguno las disposiciones legales de los Estados partes sobre nacionalidad, ciudadanía o naturalización, siempre que tales disposiciones no establezcan discriminación contra ninguna nacionalidad en particular.*

4. *Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron* .

En el Sistema Interamericano se debe destacar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, y la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación, adoptadas por la Organización de los Estados Americanos en junio de 2013.

Para la adopción de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia, la OEA tuvo presente que *“(...) aunque el combate al racismo y la discriminación racial haya sido priorizado en un instrumento internacional anterior, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965, es esencial que los derechos en ella consagrados sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos, a fin de consolidar en las Américas el contenido democrático de los principios de la igualdad jurídica y de la no discriminación”*.¹⁷

La citada Convención de la OEA comporta un valor agregado que trasciende la reafirmación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la materia. Para los efectos del presente instrumento conviene destacar el artículo 9 conforme al cual *“Los Estados Partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las*

necesidades legítimas de todos los sectores de la población, de conformidad con el alcance de esta Convención”. No menos importante es la referencia explícita a los pueblos indígenas y afrodescendientes y los mecanismos que prevé para salvaguardar sus derechos colectivos. Así, se tiene en cuenta *“que las víctimas del racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia en las Américas son, entre otros, los afrodescendientes, los pueblos indígenas, así como otros grupos y minorías raciales, étnicas o que por su linaje u origen nacional o étnico son afectados por tales manifestaciones”*.

En consonancia con la Convención de la ONU contra el Racismo, que obliga a la adopción de medidas especiales, el citado instrumento de la OEA también compromete de manera explícita a los Estados Partes con dichas medidas, y se refiere a las mismas como acciones afirmativas, término de uso más frecuente en las Américas. Así mismo, la OEA es consciente de las formas modernas de propagación del racismo, por lo que compromete a los Estados Partes con el combate de dicha práctica en todos los medios, incluyendo el Internet.

Otro valor agregado de la Convención de la OEA es la definición explícita de los conceptos de discriminación racial indirecta, discriminación múltiple y racismo. El artículo 1º los define en los siguientes términos:

¹⁷ Organización de los Estados Americanos (OEA). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José). San José, Costa Rica, 1969.

- “...2. Discriminación racial indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico basado en los motivos establecidos en el artículo 1.1,¹⁸ o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.*
- 3. Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada.*
- 4. El racismo consiste en cualquier teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas que enuncian un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de individuos o grupos y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad, incluido el falso concepto de la superioridad racial”.*

En el seno de la OEA se produjo un largo debate en torno a la identificación de las víctimas de discriminación, que se resolvió con otro instrumento adoptado al mismo tiempo que la convención sobre el racismo. Se trata de la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. La citada Convención reconoce que: “La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo,

orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.”

1.4.3 Derechos de los Pueblos Indígenas y los Afrodescendientes por su condición de sujetos colectivos

El estudio de los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes comprende una dimensión distinta a la de los derechos universales de carácter

individual. Se trata de los derechos colectivos, tradicionalmente reconocidos a favor de los pueblos indígenas, pero que no solían considerarse a los afrodescendientes.

¹⁸ Artículo 1.1. Discriminación racial es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes.

La discriminación racial puede estar basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.

(Organización de los Estados Americanos (OEA). Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. Washington, D.C., 2013.)

La noción de derechos colectivos se remonta al derecho consuetudinario de los grupos étnicos, en tanto incluye el conjunto de normas que tradicionalmente han regido las pautas de comportamiento al interior de estas colectividades.

En las últimas décadas, producto de los procesos de integración social, comunidades y Estados han visto necesario incorporar al derecho positivo muchas de esas disposiciones, en particular, con ocasión del reconocimiento legal de derechos que en el pasado no eran materia de controversia, tales como el derecho a la tierra y los recursos naturales, incluida el agua, entre otros.

En esencia, los nuevos estándares jurídicos buscan salvaguardar la identidad colectiva de los grupos étnicos, entendida como el *“estado de conciencia implícitamente compartido de unos individuos que reconocen y expresan su pertenencia a una categoría de personas, o a una comunidad que los acoge.”*¹⁹

Uno de los principales marcos jurídicos respecto a derechos colectivos es el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que también aplica para la población afrodescendiente, tal como lo han reiterado algunas legislaciones y jurisprudencias nacionales, entre las que se destaca la colombiana. Lo anterior se deduce del artículo 1 literal a del citado Convenio, aplicable *“A los pueblos tribales en países*

independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas, los distingue de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos parcialmente por sus propias costumbres y tradiciones o por una legislación especial.”

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce que *“Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos”*. En materia política la Declaración señala que *“Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”*.

Como colectivos, los pueblos indígenas y los afrodescendientes comparten el hecho de ser víctimas de *discriminación estructural*, reflejada, entre otros ámbitos, en una profunda brecha social, económica y cultural, con respecto al promedio de las poblaciones nacionales. Ambos comparten rasgos distintivos con respecto a *“los otros”* debido a sus formas particulares de relacionarse con el mundo y con la naturaleza, de allí, en parte, su reconocimiento como grupos étnicos.²⁰

¹⁹ Herrero, Jose. Identidad Colectiva y Grupos Étnicos. 2002. <http://www.sil.org/capacitar/antro/identidad.pdf>.

²⁰ **Nadel.**- Grupo étnico es un grupo cerrado cuyos miembros se reclutan a través de la creencia de tener antepasados comunes, asumiendo así que tienen el mismo linaje. **Paul Mercie.**- Un grupo étnico es una realidad arbitraria y contingente que se hace a partir de migraciones y contactos. **Meyer Fortes.**- La étnia es un conjunto de humanos localizados (viven en un mismo sitio) que afirman tener mayor conjunto de cosas en común que las que tienen sus vecinos, por tanto se distinguen de ellos. **Max Weber.**- Los grupos étnicos son grupos humanos que fundándose en sus hábitos (habitus) abrigan la creencia subjetiva de una procedencia común. Herrero, Jose. Identidad Colectiva y Grupos Étnicos. 2002. <http://www.sil.org/capacitar/antro/identidad.pdf>.

1.5 | La inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en los procesos electorales

El artículo 2 b, de la carta de la OEA, establece como propósito esencial de la organización el promover y consolidar la democracia representativa. En esos términos, en la resolución 1080 sobre Democracia Representativa, surgida en el 21° período ordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados declaran que la *“democracia representativa es la forma de gobierno de la región y que su ejercicio efectivo, consolidación, y perfeccionamiento son prioridades compartidas”*. Por su lado, la Carta Democrática Interamericana, establece en su artículo 6 que la *“participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”*

El Manual de Criterios para la Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos establece un concepto de elecciones democráticas a partir de los derechos fundamentales consagrados en los instrumentos legales del Sistema Interamericano. Para ello, las define a partir del cumplimiento de cuatro condiciones básicas: las elecciones deben ser inclusivas, que se refiere a que todos los ciudadanos deben estar efectivamente capacitados para ejercer su derecho al sufragio, dando cumplimiento al voto universal equitativo y al uso efectivo del derecho al voto; las elecciones deben ser limpias, elemento que se debe reflejar en la integridad de las prefe-

rencias del votante y en el registro exacto de esas preferencias; las elecciones deben asimismo ser competitivas, es decir, debe existir una oferta electoral con alternativas, que implica el derecho a postularse a cargos públicos y un esquema de garantías básicas para una campaña electoral; y, finalmente, debe existir un régimen de cargos públicos electivos, que se plasma mediante elecciones periódicas, con la debida garantía de irreversibilidad de los resultados electorales.

Desde el punto de vista del ejercicio de los derechos políticos, la definición y los atributos mencionados requieren que los pueblos indígenas y los afrodescendientes gocen de los mismos derechos y oportunidades *“de participar en la dirección de los asuntos públicos (...), de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”*.²¹ Como señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *“el derecho y la oportunidad de votar y de ser elegido consagrados por el artículo 23.1.b de la Convención Americana se ejerce regularmente en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores”*.²²

La metodología que aquí se presenta tiene como objetivo establecer indicadores para observar la inclusión de pueblos indí-

²¹ Artículo 23, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

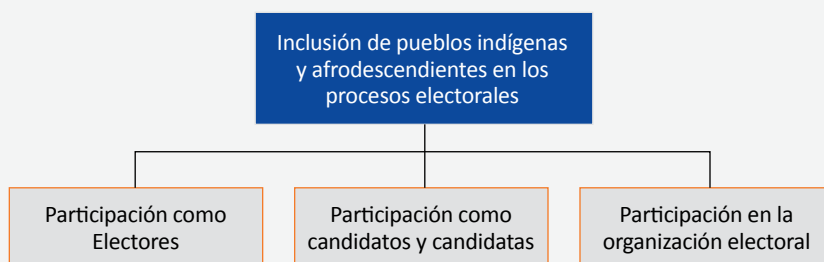
²² Caso Castañeda Gutman v. Estados Unidos Mexicanos, parr. 149

genas y afrodescendientes en los procesos electorales, desglosada desde el punto de vista del derecho a elegir, a ser elegido y a acceder a las funciones públicas de sus respectivos países. En concreto, se pretende observar su inclusión en tres niveles: como electores, como candidatos y candidatas, y en todo el proceso de organización y administración del proceso eleccionario. Todo esto con el fin de determinar si los pueblos indígenas y los afrodescendientes enfrentan obstáculos para ejercer el derecho al sufragio, si existen barreras o limitaciones que

les impiden competir en igualdad de condiciones por los cargos de elección popular, y si gozan de las mismas oportunidades para participar en la organización de los procesos electorales. Las consideraciones anteriores se esgrimen sin perjuicio de que el ejercicio de los derechos políticos no se agota simplemente en poder votar, ser elegido y acceder a las funciones públicas, sino que se deben garantizar otra serie de derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos.

Figura 1

El atributo de inclusión: la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes



El derecho a elegir, a ser elegido, y el de acceder a las funciones públicas, son reconocimientos básicos que deben guiar el involucramiento de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la vida política de cada país. Son expresión de la individualidad de las personas, cuyos derechos universalmente reconocidos deben ser respetados, protegidos y garantizados por los Estados, bajo los principios de igualdad y no discriminación. De no ser así, se deben adoptar las medidas legislativas o las que fueren necesarias para hacer efectivos esos derechos.²³

En la medida que existen mayores y mejores condiciones para que pueblos indígenas y afrodescendientes puedan hacer valer estos derechos, se amplían los ámbitos de participación política de los Estados.

Sin embargo, la discriminación estructural que experimentan los pueblos indígenas y los afrodescendientes en materia política no solo debe enfrentarse desde el punto de vista de garantizar el ejercicio del derecho a elegir, ser elegido y acceder a las funciones públicas, sino también desde la perspecti-

²³ Artículo 2, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

va de asegurar la inclusión en los procesos electorales a través del reconocimiento de sus tradiciones y culturas, y de la expresión colectiva de sus derechos. El fortalecimiento de la democracia y de la participación ciudadana está ligada a la eliminación de toda forma de discriminación y al respeto de la diversidad étnica y cultural de los pueblos. La Carta Democrática Interamericana señala que la “eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”.²⁴ La necesidad de eliminar toda forma de discriminación y de respetar la diversidad étnica y cultural, se ha reforzado mediante la promulgación

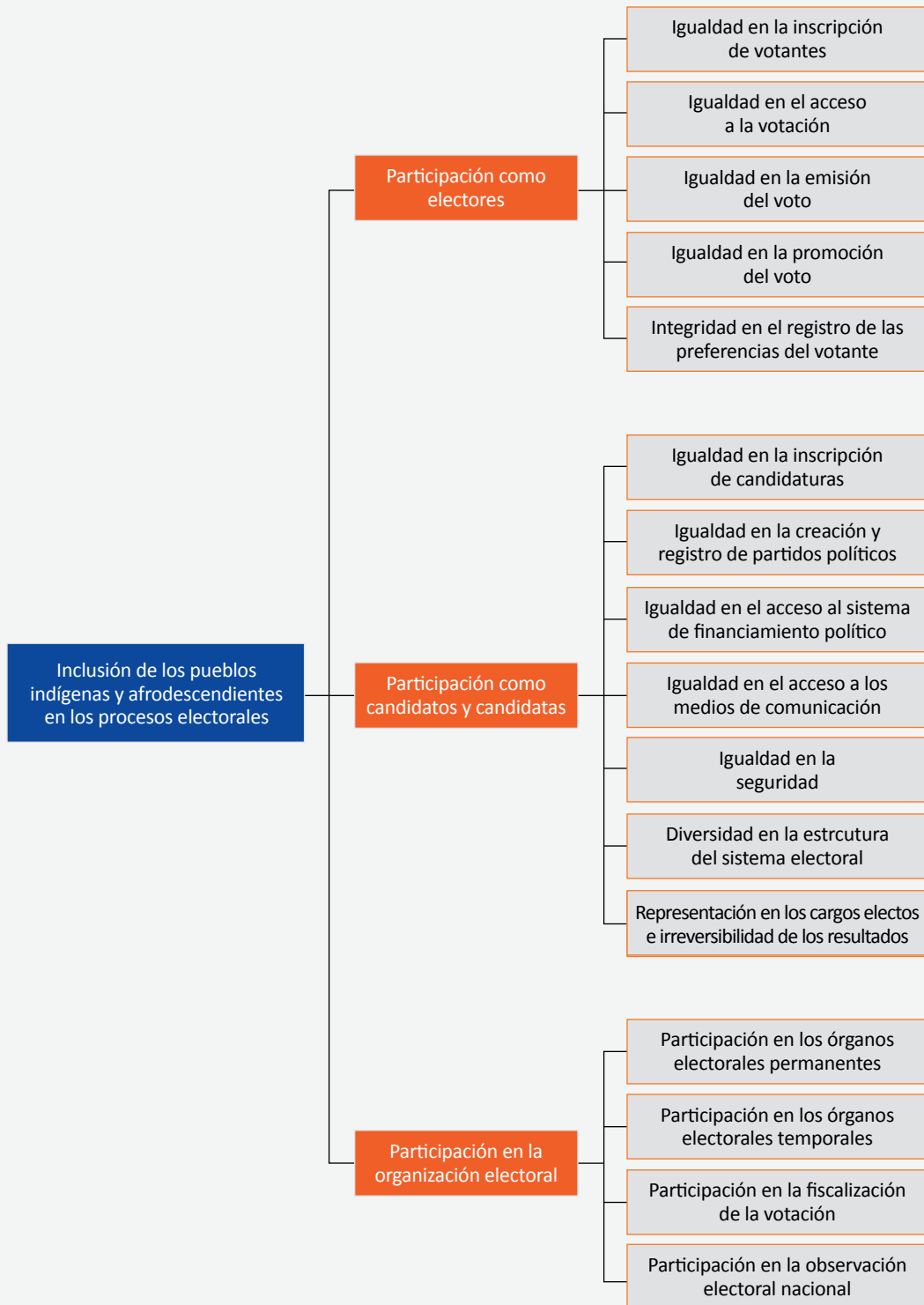
de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y otras formas conexas de Intolerancia, en cuyo artículo 9 hace un llamado a los Estados Partes a asumir el compromiso de “asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades legítimas de todos los sectores de la población...”.

A partir de los elementos anteriores, esta metodología propone una observación electoral con enfoque diferencial, que permita analizar el ejercicio de los derechos políticos-electorales desde una dimensión étnica-racial, basada en la protección de los derechos humanos de pueblos indígenas y afrodescendientes, en pleno cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación, y que respete la diversidad étnica y cultural de nuestro continente.

²⁴ Artículo 9, Carta Democrática Interamericana

Figura 2

Indicadores de inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales



1.6 | La inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes: participación como electores, como candidatos y candidatas, y en la organización electoral de los procesos electorarios

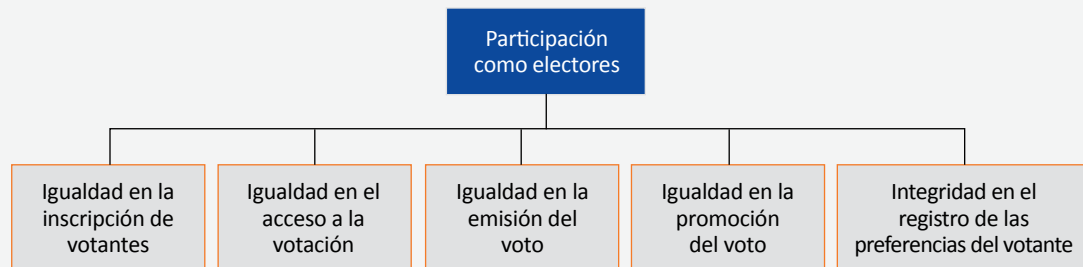
1.6.1. Participación como electores

El derecho a elegir en el marco de elecciones periódicas auténticas, basadas en el sufragio universal, igual y secreto, supone que todas las personas estén capacitadas para ejercer su derecho al voto en igualdad de condiciones. Desde un enfoque étnico-racial esto implica valorar las condiciones para el pleno ejercicio del derecho al sufragio

por parte de indígenas y afrodescendientes: igualdad en la inscripción como votantes y obtención de la credencial requerida para votar, en el acceso a los centros de votación el día de la elección, en la emisión del voto, en la promoción del voto, y finalmente, la igualdad en el registro de sus preferencias.

Figura 3

Indicadores de participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como electores



Indicador N° 1

Igualdad en la inscripción de votantes

Uno de los elementos básicos para la participación en los procesos electorales es estar debidamente inscrito en el registro electoral. A través del enfoque étnico-racial se debe observar que el marco normativo garantice la igualdad para que pueblos indígenas y afrodescendientes puedan acceder a la cedula y a la inscripción en los registros electorales, y observar que en la práctica no existan barreras o limitaciones físicas, económicas, culturales, legales o administrativas

que impida cumplir con este propósito. En relación a esto último, pueden existir obstáculos por la ausencia de documentación civil, por la dificultad de trasladarse a realizar los trámites correspondientes o por los costos en que se debe incurrir para obtener o renovar el documento de identidad para votar. Otra limitación importante es el idioma, dado que la atención, cedula y documentación, es decir, todo el trámite para la obtención de documentos se lleva a cabo en español o portugués (o cualquiera que sea el idioma oficial) y no en las lenguas indígenas.

En muchos casos, la distancia de los centros urbanos en que habita una parte importante de los pueblos indígenas y en algunos casos la población afrodescendiente, supone una mayor dificultad para realizar los diversos trámites administrativos requeridos para incorporarse al registro electoral. Los aspectos mencionados requieren observar si es que las instituciones estatales, particularmente las electorales, realizan o emprenden programas que faciliten el acceso de los pueblos indígenas y afrodescendientes a la cedulación e inscripción para su incorporación al padrón de votantes.

Los elementos anteriores también deben tomar en consideración si es que estas barreras o limitaciones afectan de forma diferenciada a hombres y mujeres, con el objetivo de verificar si la condición de género en la población indígena o afrodescendiente es un agravante en materia de participación.

El censo poblacional o muestras estadísticas son herramientas valiosas para conocer la cantidad de habitantes que se identifican como indígenas o afrodescendientes, como pertenecientes a un determinado pueblo o identificados con algún “*etnonimo*”.²⁵ La observación debe considerar esta información, para contrastar el grado de incorporación al registro respecto al resto de la población, y verificar si la cedulación y la inscripción de votantes también incorporan variables culturales e idiomáticas.

Finalmente, la confección de un padrón electoral también debe otorgar mecanismos para que las ciudadanas y ciudadanos puedan reclamar frente a arbitrariedades o errores que impidan formar parte del cuer-

po electoral habilitado para sufragar. La observación con enfoque étnico-racial debe prestar atención a las posibilidades efectivas, tanto administrativas como legales, que tienen indígenas y afrodescendientes para salvaguardar su derecho a la inscripción ante las autoridades competentes, de manera de respetar su legítimo derecho a incorporación en el padrón o registro de votantes.

Indicador N° 2

Igualdad en el acceso a la votación

Los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes en buena parte de la región suelen habitar lugares más rurales o alejados de los centros urbanos principales. En muchos casos esta realidad no solo se traduce en distancia geográfica sino incluso en aislamiento. El enfoque étnico-racial implica observar que existan centros o recintos de votación accesibles a estas poblaciones, y en los casos más extremos si se han dispuesto herramientas o medidas que permitan el ejercicio del sufragio en zonas de difícil acceso. La ubicación de centros de votación, las rutas de acceso a los mismos y el transporte disponible pueden suponer barreras al ejercicio igualitario del derecho al voto, que pueden constituir una forma de discriminación de facto contra las personas de determinadas localidades. Estos aspectos también deben tomar en consideración que la igualdad en el acceso a la votación supone que las personas puedan votar en los centros de votación más cercanos respecto al lugar donde residen.

La igualdad en el acceso a la votación puede estar condicionada no solo desde un punto de vista estrictamente geográfico o económico, sino también respecto a otros

²⁵ “Es el nombre propio de un etnos, de una agrupación étnica, de una tribu o de un pueblo.” UTERMANN, J. Los Etnonimos de la Hispania antigua y las lenguas prerromanas de la Península Ibérica. Complutum, 1992. <http://revistas.ucm.es/index.php/CMPL/article/viewFile/CMPL9292120019A/30057>

fenómenos, políticos, sociales o incluso bélicos, como un conflicto armado o una crisis humanitaria, que muchas veces se traducen en porcentajes significativos de población desplazada. Esto genera condiciones objetivas que limitan las posibilidades para ejercer el derecho al sufragio. Incluso se puede tratar de fenómenos intra-urbanos. A través del enfoque étnico-racial se debe observar si este tipo de fenómenos afectan de forma diferenciada a pueblos indígenas o afrodescendientes, y en ese caso si existen medidas o programas implementados por las instituciones nacionales para resguardar el derecho al voto. Ello comprende, entre otras cosas, la observación de las medidas de seguridad que se aplican para permitir el sufragio. Se debe prestar particular atención a información que permita determinar si existen brechas en el acceso a la votación por parte de mujeres indígenas y afrodescendientes en relación a los hombres. Esta información permitirá analizar si el género constituye un factor que incrementa la vulnerabilidad y la exclusión si se determina, por ejemplo, que en zonas donde hay conflictos armados o crisis humanitarias las mujeres indígenas y afrodescendientes votan en menor proporción que los hombres.

La igualdad en el acceso a la votación también requiere que las personas tengan la información necesaria sobre el proceso de votación para ejercer de manera efectiva su derecho al sufragio. Por ello, es importante observar los mecanismos de información que emplean las instituciones electorales para dar a conocer dónde y cómo se vota. Teniendo en cuenta que el idioma puede ser una barrera importante para que personas indígenas tengan acceso a la información sobre el proceso de votación y la oferta electoral, se debe tener en cuenta si la autoridad electoral, los partidos políticos y las instituciones relevantes realizan

campañas de información en idiomas y dialectos indígenas y cómo esa información se transmite a pueblos indígenas y afrodescendientes, particularmente en zonas rurales.

Así como en materia de igualdad de inscripción es importante destacar si es que existen mecanismos para reclamar frente a errores o arbitrariedades que impidan formar parte del cuerpo electoral, en el ámbito de la igualdad en el acceso a la votación se debe verificar que indígenas y afrodescendientes tengan claras posibilidades de reparar situaciones respecto de las cuales su lugar de votación designado no corresponda a aquellos geográficamente más cercanos a su lugar de residencia, que en la práctica puede constituir una medida administrativa discriminatoria.

Indicador N° 3

Igualdad en la emisión del voto

Que exista igualdad en la inscripción de votantes y en el acceso a la votación no necesariamente se traduce en igualdad en la emisión del voto. La igualdad en la emisión del voto supone que los pueblos indígenas y la población afrodescendiente ejerzan el derecho al sufragio bajo las mismas condiciones en que lo haría el resto de la población. Para ello, se debe observar qué porcentaje de la población indígena y afrodescendiente votó efectivamente en la elección observada, procurando que esta observación comprenda a los pueblos o población de manera desagregada, incorporando variables de género, etarias y geográficas. En este último caso es de particular relevancia la observación diferenciada por zonas urbanas y rurales, que permita distinguir si existe una brecha de participación relacionada con estas dos condiciones, así como la observación

diferenciada por áreas o regiones, que identifique si es que también existen brechas de participación motivadas por la pertenencia a determinados pueblos o localidades. La observación de estos aspectos puede contribuir a dilucidar si existen limitaciones en los indicadores de inscripción de votantes o de acceso, pero también reflejar una exclusión estructural asociada a condiciones económicas, políticas, sociales o culturales. En términos concretos, un menor porcentaje de participación respecto al resto de la población puede significar barreras para la igualdad en la emisión del voto. Los datos que se recaben al respecto y su correspondiente análisis no deben omitir que la baja participación en un proceso electoral puede estar directamente relacionada a una decisión voluntaria de no formar parte de la toma de decisiones del aparato público-estatal.²⁶

La igualdad en la emisión del voto no solo se debe observar desde el punto de vista de los datos sobre participación electoral sino también desde el ámbito del ejercicio concreto del sufragio, es decir, el acto mismo de votar. Para ello, el enfoque étnico-racial debe tomar en consideración observar que la papeleta de votación pueda ser fácilmente comprendida, y que su contenido permita distinguir claramente por cuál partido o por cuáles candidatos se está votando. Por ejemplo, la ausencia de logos o fotografías puede limitar el ejercicio del sufragio de aquellas personas que solo pueden reconocer su preferencia por una imagen, ya sea por desconocimiento del nombre o bien por no tener la capacidad de leer. En otro caso, el idioma utilizado puede suponer una barrera para personas que son monolingües en algún idioma indígena o afrodescendiente propio.

Además de las características de la papeleta, la igualdad en la emisión del voto requiere observar si las personas comprenden adecuadamente el sistema de votación y cómo deben reflejar su preferencia en la papeleta. Ello particularmente en zonas rurales, donde la falta de información o de capacitación electoral es muchas veces escasa. Un porcentaje de votos nulos o blancos en zonas de población indígena o afrodescendiente superior al resto del país, puede estar relacionada, entre otros, a la falta de comprensión en el contenido, así como a la ausencia de una apropiada educación electoral. Esta información permite analizar si hay brechas asociadas a la condición étnica o racial de las personas que limiten la igualdad en la emisión del voto.

Indicador N° 4

Igualdad en la promoción del voto

Toda democracia descansa, en parte, en la capacidad de los ciudadanos de contribuir a la conformación de la voluntad popular. Por ello, es importante que toda persona tenga el conocimiento suficiente que le permita ejercer el derecho al sufragio de manera libre e informada. En materia de igualdad en la promoción del voto, el enfoque étnico-racial implica observar la existencia de políticas, programas, actividades o campañas enfocadas en la población indígena o afrodescendiente, cuyo objetivo sea el incentivo y promoción del ejercicio del sufragio. Al respecto, se debe considerar si existe información que permita identificar los diferentes idiomas y los lugares donde habita la población mencionada. A partir de ello, se puede observar si lo anterior se traduce en campañas focalizadas, como sería, por ejemplo, la promoción del voto en los idiomas de los pueblos indígenas o afrodescendientes.

²⁶ Naciones Unidas (UN). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Nueva York, 2007.

La observación de la igualdad en la promoción del voto debe considerar tanto los aspectos administrativos y logísticos, es decir, qué tipo de materiales, grados de difusión, tiempos en que se lleva a cabo, entre otros, así como los elementos sustantivos contenidos en las políticas, programas, actividades o campañas. Respecto a esto último, es de particular interés observar si existen específicamente procesos de promoción del voto que aborden la problemática de la discriminación étnica y racial.

Si bien son las entidades públicas las principales responsables de llevar a cabo este tipo de actividades, también se debe observar el involucramiento de los partidos políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación, y de qué forma contribuyen a que la población indígena y afrodescendiente acceda en las mismas condiciones, sin discriminación, al ejercicio del sufragio.

Indicador N° 5

Integridad en el registro de las preferencias de votantes

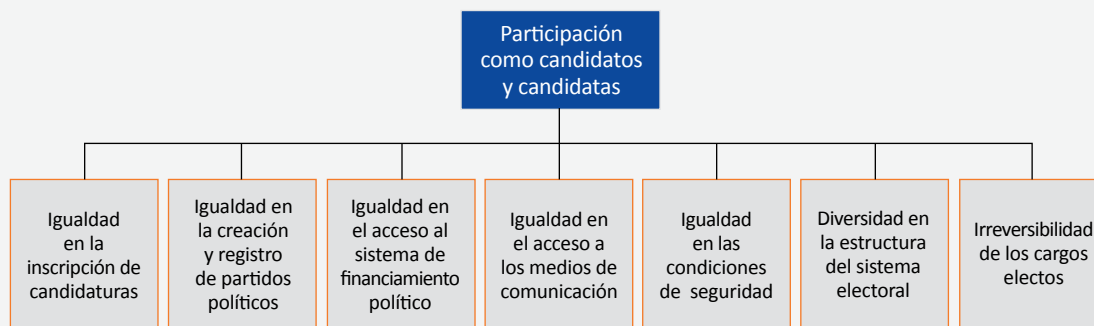
Observar la integridad en el registro de las preferencias de votantes indígenas y afrodescendientes implica examinar si existen limitaciones al ejercicio de un sufragio libre y secreto, así como posibles presiones externas por efectos de violencia o manipulación, o bien prácticas clientelares para la compra de votos. La igualdad en la inscripción en el registro, en el acceso a la votación, en la emisión y en la promoción del voto no permite garantizar el derecho a elegir si es que existe algún tipo de presión, coacción, amenaza o violencia que impida el ejercicio libre y secreto del voto. Gran parte de la población indígena y afrodescendiente en el continente vive en condiciones de pobreza, en algunos casos extrema, que la hacen vulnerable a prácticas clientelares o amenazas a su seguridad.

El enfoque étnico-racial conlleva la observación de los factores antes mencionados para determinar en qué grado estas prácticas se dan a nivel individual o colectivo en poblaciones indígenas o afrodescendientes.

1.6.2 Participación como candidatos y candidatas

Diversos instrumentos internacionales reconocen el derecho que tiene toda persona de ser electo o electa para el ejercicio de cargos públicos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Este derecho supone la capacidad para

ser candidata o candidato en las diversas instancias de elección popular. Mediante el enfoque étnico-racial se busca observar los factores que afectan las condiciones de equidad en la contienda electoral para los indígenas y afrodescendientes que aspiran a acceder a los cargos de elección popular.

Figura 4**Indicadores de participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como candidatos y candidatas****Indicador N° 1****Igualdad en la inscripción de candidaturas**

Para optar a una candidatura, es necesario cumplir una serie de requisitos legales, especificados por el marco jurídico de cada país. Sumado a ello, se deben realizar determinados trámites administrativos para registrarse oficialmente como candidato o candidata. La igualdad en la inscripción de candidaturas implica observar que los requisitos legales y los actos administrativos necesarios no supongan una barrera para que indígenas y afrodescendientes puedan postular a cargos de representación popular. El derecho internacional reconoce restricciones que se pueden establecer en este ámbito relacionado a aspectos como la edad o la nacionalidad. La propia Convención Americana de Derechos Humanos establece razones por las cuales se puede reglamentar el ejercicio de este y otros derechos políticos. Sin embargo, estas restricciones deben ser objetivas y razonables. Algunas restricciones que pueden parecer objetivas y razonables en su origen, pueden representar una discriminación por sus efectos. Por ejemplo, requisitos asociados a la presentación de una alta cantidad de electores que deben apoyar una candidatura, u otros relacionados a niveles de educación. Incluso,

pueden existir condiciones pecuniarias para la inscripción. En resumen, se debe observar que no existan restricciones que supongan una discriminación para que en la práctica indígenas y afrodescendientes puedan acceder de manera efectiva a los cargos de elección popular.

Un elemento que puede vulnerar la igualdad en la inscripción de candidaturas está relacionado a los casos en que se exige la postulación a candidaturas a través de partidos políticos. Este es un elemento que puede afectar particularmente a indígenas o afrodescendientes, que pueden preferir candidaturas independientes o cuyas tradiciones pueden contemplar otro tipo de organización. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que “no existe disposición en la Convención Americana que permita sostener que los ciudadanos sólo pueden ejercer el derecho a postularse como candidatos a un cargo electivo a través de un partido político. No se desconoce la importancia que revisten los partidos como formas de asociación esenciales para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia, pero se reconoce que hay otras formas a través de las cuales se impulsan candidaturas para cargos de elección popular con miras a

la realización de fines comunes, cuando ello es pertinente e incluso necesario para favorecer o asegurar la participación política de grupos específicos de la sociedad, tomando en cuenta sus tradiciones y ordenamientos especiales, cuya legitimidad ha sido reconocida e incluso se halla sujeta a la protección explícita del Estado”.²⁷

Finalmente, la igualdad en la inscripción de candidaturas también debe considerar el grado de participación que indígenas y afrodescendientes pueden tener como parte de los partidos políticos en las listas electorales. Para ello, la observación con enfoque étnico-racial implica verificar cuántos partidos políticos postulan candidatos indígenas y afrodescendientes, y si estos enfrentan mecanismos claros y transparentes que les permitan competir en igualdad de condiciones frente al resto de militantes para optar a los cargos de representación popular. Esta información, debe tomar en consideración las brechas existentes entre hombres y mujeres indígenas y afrodescendientes.

Indicador N° 2

Igualdad en la creación y registro de partidos políticos

La participación en la vida política está íntimamente ligada a la libertad de asociación y a la posibilidad de crear y participar en partidos políticos. El derecho a ser elegido está directamente relacionado a las organizaciones políticas, formadas con la finalidad de participar en los procesos electorales y acceder al poder. La propia Carta Democrática Interamericana señala en su artículo 5 que el “fortalecimiento de los

partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia”. A través del comentario general N°25, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas señaló que el “derecho a la libertad de asociación, en particular, el derecho a fundar organizaciones y asociaciones interesadas en cuestiones políticas y públicas y a adherirse a ellas es un componente esencial de los derechos amparados por el artículo 25”²⁸ del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.²⁹

La igualdad en la creación y registro de partidos políticos se traduce en que los pueblos indígenas y los afrodescendientes tengan las mismas posibilidades de crear partidos políticos, y en igualdad de condiciones que cualquier otro grupo de personas. Además de poder participar a través de los diversos partidos políticos existentes, deben tener la posibilidad de competir en los procesos electorales mediante la conformación de organizaciones políticas propias, y no enfrentar obstáculos en el registro y en su conformación que supongan una discriminación. Podría parecer que no existen razones para suponer que el proceso de creación y registro de partidos políticos sea distinto para unos y para otros, pues finalmente todos enfrentan las mismas reglas. Sin embargo, esas mismas reglas pueden conllevar a situaciones que implican un grado de discriminación en contra de pueblos indígenas y afrodescendientes, con respecto al resto de la población. Por ejemplo, el requisito de inscripción de un partido en varias regiones o departamentos de un país, atenta contra la posibilidad de aquellos pueblos o población que están radicados solo en una, o algunas zonas. Lo

²⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Yatama, p. 93

²⁸ Naciones Unidas (UN). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Comentario General aprobado por el Comité de Derechos Humanos con Arreglo al párrafo 4 del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Nueva York, 1996.

²⁹ Artículo 25, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

mismo ocurre cuando se exige el apoyo de un excesivo número de militantes para la inscripción, pues esto puede traer aparejada una carga excesiva en proporción a la población o la cantidad de votantes inscritos en el padrón electoral.

Por ello, es importante observar si el marco legal contiene disposiciones cuya aplicación pueda traer como consecuencia algún grado de discriminación hacia pueblos indígenas y afrodescendientes y limitar su participación en la vida política a través de partidos con vocación indígena o afrodescendiente. En segundo lugar, si es que el marco legal es restrictivo en la materia, se debe observar si existen otros mecanismos alternativos como puede ser la figura de los “movimientos”, que siendo menos restrictiva y formal que los partidos, podría facilitar la participación de indígenas y afrodescendientes en la contienda electoral.

Indicador N° 3

Igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político

La igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político implica observar de qué forma indígenas y afrodescendientes acceden o pueden acceder a fuentes de financiamiento públicas, para solventar una campaña electoral que les permita competir en igualdad de condiciones con el resto de las candidaturas. Los sistemas de financiamiento de campañas cumplen un rol esencial en materia de equidad y acceso al poder. Es un componente que “afecta la igualdad de oportunidades entre candidatos en una elección pues (...) las asimetrías en el acceso a los recursos para las campañas determinan la equidad en el ejercicio del derecho de acceso al poder”.³⁰

Este elemento debe ser observado en tres niveles distintos. En primer lugar, respecto a las candidaturas de carácter independiente, se debe observar si existen mecanismos de financiamiento público disponibles para este tipo de candidaturas, y de ser el caso, verificar si existen barreras que le impidan a indígenas o afrodescendientes acceder a este tipo de recursos. De acuerdo a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos mencionada en un punto anterior, no se debe desconocer el rol de los partidos políticos como instituciones esenciales para la democracia, pero hay otras modalidades para impulsar candidaturas, que revisten particular importancia para la representación de grupos específicos de la sociedad. En ese contexto, el financiamiento de candidaturas independientes es un complemento primordial para que indígenas y afrodescendientes puedan participar en igualdad con el resto de quienes compiten por un cargo de representación popular.

En segundo lugar, respecto a las candidaturas de personas indígenas o afrodescendientes al interior de los partidos, debe observarse si existen mecanismos de dirección,³¹ como variable del financiamiento público directo o indirecto, que favorezcan la equidad en la competencia electoral de estas candidaturas. El elemento de dirección puede estar dado legalmente por la legislación electoral o bien convencionalmente por parte de los partidos políticos. En caso de que no existan mecanismos establecidos, es importante observar si en la práctica las personas indígenas y afrodescendientes acceden en igualdad de condiciones al financiamiento público directo o indirecto de los partidos. En este último caso, se debe verificar si las candidaturas de personas indígenas y afrodescendientes, tienen derecho a

³⁰ Organización de los Estados Americanos (OEA). *Observando los Sistemas de Financiamiento Político-Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA.*, p. 12

³¹ *Ibid.*

acceder a tiempo y espacio en los medios de comunicación, como el resto de los candidatos de un determinado partido político.

En tercer lugar, respecto a candidatos y candidatas de partidos políticos de vocación indígena o afrodescendiente, se debe observar si estas organizaciones acceden equitativamente a recursos públicos como el resto de los partidos. En esta materia, la metodología para observar los esquemas de financiamiento político-electoral de la OEA plantea dos elementos que son atingentes para el propósito de la observación de la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes: el mecanismo de distribución del financiamiento público y el mecanismo de entrega. En el primer caso, se refiere a los criterios que se utilizan para repartir el financiamiento público directo o indirecto entre los contendientes, para lo cual se establece que se debiera considerar como tales a la fuerza electoral y la participación de los partidos pequeños y nuevos. Esta última consideración es importante en los casos en que pueblos indígenas y afrodescendientes son una minoría electoral. Respecto al segundo caso, el mecanismo de entrega se refiere al procedimiento que determina el momento en que los partidos reciben el financiamiento público directo o indirecto. Al respecto, se señala que “los sistemas en que el financiamiento público se entrega como anticipo a la campaña electoral pueden tener efectos más notables sobre la equidad en la competencia electoral”. Por tal motivo, este es un segundo elemento de consideración para observar si es que

los partidos con vocación indígena o afrodescendientes acceden en igualdad de condiciones al financiamiento público, tomando en consideración que, en general, son partidos con menor seguridad financiera o proyecciones electorales menores.³²

Indicador N° 4

Igualdad en el acceso a los medios de comunicación

El pluralismo en los medios de comunicación es un soporte necesario para todo régimen democrático. De igual forma, es una condición necesaria para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al sufragio de manera libre e informada. Para ello, los candidatos deben poder acceder a los medios de comunicación, dar a conocer sus propuestas, participar en debates y difundir sus actividades de campaña. La observación con enfoque étnico-racial debe verificar si los candidatos indígenas y afrodescendientes cuentan con espacios en medios escritos, radiales y televisivos, que les permita competir en igualdad frente al resto de las candidaturas. La Metodología de la OEA para la Observación de Medios de Comunicación en Elecciones³³ define la equidad electoral en la observación de medios como la “cobertura balanceada, que permite a los candidatos expresar sus plataformas políticas, defender sus visiones y presentar sus campañas electorales, con notas informativas sin sesgo en la descripción de la información siempre respetando la libertad de expresión de los mismos”.³⁴

³² *Ibíd.*

³³ *Ibíd.*

³⁴ Organización de los Estados Americanos (OEA). Metodología para la Observación de Medios de Comunicación en Elecciones: Un Manual para las Misiones de Observación de la OEA, p. 6

Este indicador debe contemplar la observación en el acceso a los medios de comunicación de los candidatos indígenas y afrodescendientes, como contendores individuales, pero al mismo tiempo a la cobertura que puedan tener partidos políticos con vocación indígena y afrodescendientes. Para el caso de los primeros, principalmente si tienen acceso a participar en debates, si existe cobertura de sus propuestas y si hay difusión de las actividades de campaña. Respecto a los segundos, se debe observar si los medios recogen información sobre el partido y sobre la plataforma de campaña de la organización. En uno u otro caso, la igualdad en el acceso a los medios requiere también observar que no exista propaganda dirigida expresamente contra candidaturas indígenas o afrodescendientes, o contra partidos de vocación indígena y afrodescendientes, que puedan constituir una apología de odio racial o constituyan incitaciones a la violencia o cualquier acción ilegal similar en contra de ellos que, conforme al artículo 13 n° 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, debe estar prohibida por ley.

Indicador N° 5

Igualdad en las condiciones de seguridad

Los pueblos indígenas y los afrodescendientes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad que la gran mayoría de la población. Están expuestos al racismo y la discriminación racial, que en muchas ocasiones acarrea reacciones de odio, violencia y amenazas basadas en su condición étnica o racial. Por ello y otras razones los candidatos o candidatas indígenas y afrodescendientes pueden estar expuestos a mayores riesgos de seguridad personal durante la participación en un proceso electoral. Desde un ámbito

positivo, observar este elemento implica verificar que se garantice la seguridad de los candidatos durante el proceso y en todas sus actividades de campaña, y si las autoridades estatales toman en consideración a los pueblos indígenas y afrodescendientes en la elaboración de los planes de seguridad que se elaboran con ocasión del proceso electoral.

Teniendo esto en consideración, la observación con un enfoque étnico-racial requiere observar que los candidatos y candidatas indígenas y afrodescendientes no se vean afectados por amenazas o acciones que busquen atentar o atenten física o psicológicamente en contra de ellos, con el objetivo de presionar o amedrentar su participación en las elecciones, ya sea por motivos políticos o por elementos asociados al racismo y la discriminación racial. Si bien este indicador está diseñado en relación a candidatos, la observación también debe considerar a sus entornos, incluyendo familia y equipos de campaña. Asimismo, la observación con enfoque étnico-racial en este ámbito debe verificar que candidatos indígenas y afrodescendientes no sean objeto de arresto o detenciones arbitrarias por parte de entidades estatales en el marco de su participación en el proceso electoral.

Indicador N° 6

Diversidad en la estructura del sistema electoral

El sistema electoral permite determinar “las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y mediante las cuales es posible convertir los votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones para presidente, gobernador, alcalde, etc.).”³⁵ En términos generales, el sistema electoral se

³⁵ NOHLEN, D. *Gramática de los Sistemas Electorales: Una Introducción a la Ingeniería de la Representación.*, p. 3.

puede clasificar, de acuerdo a principios de representación, en sistemas de representación por mayoría y sistemas de representación proporcional.³⁶ Sin embargo, no todos pueden clasificarse fácilmente bajo una de estas categorías, y usualmente cada sistema electoral tiene sus propias particularidades.

La observación con enfoque étnico-racial busca analizar si los sistemas electorales propician la representación de pueblos indígenas y afrodescendientes en los diversos cargos de elección popular. En primer lugar, habrá que distinguir entre tipo de elección, ya que cada una se configura usualmente bajo distintos sistemas. En segundo lugar, se debe observar si cada sistema por sí mismo contribuye o limita el acceso a cargos de representación. En tercer lugar, se debe verificar si existen medidas de acción afirmativa, tales como las cuotas, para asegurar o propiciar un grado de representación de pueblos indígenas y afrodescendientes. En último término, es necesario observar si los efectos del conjunto de los elementos anteriores permiten a largo plazo sustentar la representación de pueblos indígenas y afrodescendientes en cargos de elección popular.

Cada sistema electoral adopta un diseño particular dependiendo de diversos elementos técnicos, cuya combinación define determinados efectos políticos. En relación a la representación de pueblos indígenas y afrodescendientes, cada uno de estos elementos puede tener efectos positivos o negativos. Dieter Nohlen agrupa estos elementos en cuatro áreas: la distribución de las circunscripciones electorales, la forma de candidatura y de

votación, la conversión de votos en escaños y la barrera legal.³⁷ Respecto a la distribución de circunscripciones, distintas posibilidades de acceder a un cargo de representación habrá dependiendo de la cantidad y del tamaño de las mismas, y en último término de la delimitación geográfica. En relación a las formas de candidatura y de votación, será distinto si las candidaturas son individuales o por listas, y en este último caso si existen listas abiertas, cerradas o bloqueadas. A la vez, en caso de no ser bloqueadas, influirá la cantidad de preferencias que pueda marcar el elector. En cuanto a la conversión de votos en escaños, será diversa la posibilidad de acceder a un cargo si existe una fórmula mayoritaria o una proporcional. Si es la primera, se deberá distinguir si es de mayoría simple o absoluta. Si es la segunda, es necesario tener en cuenta qué tipo de procedimiento se aplica, siendo los más importantes los de divisor y los de cociente.³⁸ Finalmente, las barreras legales o umbrales formales, que se refiere al “nivel mínimo de apoyo que el partido necesita para obtener representación”³⁹, también son importantes, para efectos de verificar si a través de las mismas existe algún grado de exclusión que afecte a indígenas o afrodescendientes.

Una vez analizado el sistema electoral, se debe considerar además si existen medidas de acción afirmativa que se hayan establecido para promover el acceso de indígenas y afrodescendientes a cargos de elección popular. Estas medidas se pueden dar en distintos ámbitos. En primer lugar, observar si existen cuotas especiales que los partidos deben respetar para efectos de la postulación de sus candidaturas que incluya indígenas o afrodescendientes.

³⁶ Ibid. p. 17

³⁷ Ibid. p. 7

³⁸ Ibid. p. 13

³⁹ Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). *Diseño de Sistemas Electorales: el nuevo manual de IDEA Internacional*, p. 96

Estas cuotas pueden ser partidarias; cuando están reglamentadas en los estatutos internos de los partidos políticos y son los propios partidos los que se encargan de verificar su cumplimiento, o pueden ser cuotas establecidas en los instrumentos legales que regulan el proceso electoral tales como la Constitución, Código Electoral, Ley de Partidos Políticos, entre otros. En este último caso, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las cuotas recae sobre el Órgano Electoral y, generalmente, existe algún tipo de sanciones o represalias legales para los partidos y organizaciones políticas que no cumplan con la cuota en la presentación de sus listas de candidaturas.

En segundo lugar, se debe observar si existe algún mandato de posición, que en el caso de las listas bloqueadas, obligue a postular a minorías en determinados lugares de la lista de manera que se facilite una eventual elección.

Por último es necesario tener en cuenta si existen asientos o escaños reservados, que tengan por objeto garantizar un mínimo de representantes indígenas o afrodescendientes en los espacios de decisión pública.

Las conclusiones que se pueden obtener del efecto de cada sistema en relación a la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes deben ser cuidadosamente analizadas. Por ejemplo, la existencia de cuotas para indígenas o afrodescendientes en listas para determinados cargos de elección popular pareciera ser un mecanismo que debiera contribuir a la participación política. Sin embargo, sus efectos podrían debilitar a comunidades que, acostumbrados a otros mecanismos de participación, terminan disputando y distanciando a miembros de esos grupos. Por ello, este es un componente que debe ser analizado tomando en cuenta las particularidades de cada contexto y la realidad propia que enfrentan los pueblos indígenas y afrodescendientes en cada país.

Indicador N° 7

Representación en los cargos electos e Irreversibilidad de los resultados electorales

El último indicador para observar la participación de indígenas y afrodescendientes como candidatos y candidatas en los procesos electorales permite observar la relación con la representación lograda en los cargos electos y la irreversibilidad de los resultados electorales. Respecto al primer elemento, la observación electoral con enfoque étnico-racial implica observar cuántos indígenas o afrodescendientes resultaron electos en el proceso electoral observado, y de éstos cuántos corresponden a mujeres indígenas o afrodescendientes. Adicionalmente, es importante distinguir en qué casos la elección se dio por la existencia de medidas de acción afirmativa, como la cuota o los asientos reservados. Por otro lado, también se debe observar si partidos políticos con vocación indígena o afrodescendiente lograron representación en las instancias de elección popular. A partir de la información recabada en este ámbito, tanto a nivel de candidaturas como de partidos políticos, se podrá verificar si los pueblos indígenas o afrodescendientes aumentaron su representación con respecto a procesos electorales anteriores.

En relación al segundo elemento, la irreversibilidad de los resultados electorales, se debe observar que los candidatos y candidatas indígenas o afrodescendientes electos asuman efectivamente los cargos para los cuales postularon, y no enfrenten presiones, amenazas o instrucciones que los obligue a ceder su posición a otra persona. Por ejemplo, en el caso de las cuotas o los asientos reservados, pueden enfrentar presiones del partido político por el cual postulan para ceder el cargo a alguien que tenga mayor vinculación partidaria.

1.6.3 Participación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en la organización del proceso electoral

La inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales no se agota en el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido, sino que debe considerar el derecho a acceder a las funciones públicas. La observación electoral con un enfoque étnico-racial

implica observar la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en las diversas etapas de organización del proceso eleccionario, y de qué forma los órganos electorales reconocen o adoptan un enfoque intercultural en el ejercicio de sus funciones.

Figura 5
Indicadores de participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en la organización del proceso electoral



Indicador N° 1
Participación en los órganos electorales permanentes

A grandes rasgos, los países de América se caracterizan por contar con órganos electorales permanentes, organizados bajo un esquema unificado en que una misma entidad organiza las elecciones e imparte justicia electoral, o bien bajo un diseño institucional que comprende dos organismos para cumplir independientemente cada una de esas tareas. Más allá de la composición, funciones y competencias de estos organismos, la observación con enfoque étnico-racial implica verificar en qué grado los pueblos indígenas y los afrodescendientes están representados en las instituciones públicas encargadas de organizar las elecciones,

así como aquellas que imparten justicia electoral. Para ello es importante observar si en el personal de estos organismos existe participación que refleje la diversidad propia de un país con población indígena y afrodescendiente, tanto a nivel de máximas autoridades como de funcionarios de la planta directiva o administrativa de cada organización.

Adicionalmente, se debe observar si se ve reflejada la diversidad étnica y cultural en las políticas y programas que las instituciones de organización e impartición de justicia electoral emprenden en el ejercicio de sus funciones. Ello significa verificar si existe un enfoque intercultural que tome en consideración a los pueblos indígenas y los afrodescendientes, y sus propias realidades,

para la adopción de decisiones que los afecten directamente.

Finalmente, la participación en los órganos electorales permanentes implica observar si existen dependencias específicas en estas instituciones orientadas a trabajar en la inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Este elemento debe considerar el análisis de los recursos, competencias e impacto que las labores de una dependencia de esta naturaleza tiene para promover una visión que respete y promueva la diversidad en los procesos electorales.

Indicador N° 2

Participación en los órganos electorales temporales

Los órganos electorales temporales son aquellos cuyo funcionamiento se aboca al período de elecciones. En él se comprenden las mesas de votación, así como las juntas electorales a nivel municipal, provincial o departamental que no tengan un funcionamiento permanente. El enfoque étnico-racial implica observar que los pueblos indígenas y los afrodescendientes estén debidamente representados en las estructuras de estos órganos temporales, principalmente en las zonas donde su población sea relevante. La participación en estos ámbitos de competencia pública es fundamental para reflejar que la diversidad étnica y racial se refleja apropiadamente en aquellas zonas geográficas donde indígenas o afrodescendientes forman parte de la población. Junto con ello, es importante distinguir si indígenas y afrodescendientes asumen posiciones importantes en estos ámbitos, ya sea como integrantes titulares y como presidentes de las respectivas mesas o juntas.

La participación en los órganos electorales temporales debe estar acompañada por una oportuna y pertinente capacitación para el

desempeño de las funciones del cargo. Ello significa disponer de capacitadores que tengan conocimiento de un determinado idioma cuando corresponda y la preparación de los materiales de capacitación tomando en consideración el mismo criterio. Para ello, la observación con enfoque étnico-racial también debe verificar que indígenas y afrodescendientes hayan sido capacitados debidamente, y si se propiciaron materiales o herramientas acordes.

Indicador N° 3

Participación en la fiscalización de la votación

Un proceso electoral siempre debe contar con una buena vigilancia y fiscalización. Los partidos políticos, los medios de comunicación, la sociedad civil, entre otros, deben realizar un constante escrutinio sobre la marcha del proceso. El rol que desempeñan puede contribuir a la solución o perfeccionamiento de determinados elementos de cara a los comicios, promover la transparencia el día de la votación y aportar en el mejoramiento de procesos venideros.

La participación en instancias de fiscalización de la votación también es un elemento importante para fomentar mayor inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales. Por ello, el enfoque étnico-racial también implica observar si existen normas que promuevan la participación de indígenas y afrodescendientes como representantes, apoderados, fiscales, etc., en el día de la votación. Adicionalmente, se debe verificar si los pueblos indígenas enfrentan obstáculos legales, administrativos, o de otra índole, que limite o impida la acreditación como representantes o fiscales partidarios.

Finalmente, para desempeñar plenamente la función de fiscal o representante,

se debe observar si indígenas o afrodescendientes que desempeñen aquella tarea, han recibido una capacitación oportuna para llevar a cabo la función, y si esa capacitación fue recibida en idiomas propios, cuando corresponde.

Indicador N° 4

Participación en la observación electoral nacional

Sumado a la fiscalización de la votación, otro aspecto importante desde el punto de vista de la organización electoral, es el rol que cumple la sociedad civil. Esta ha jugado y juega un rol fundamental en la lucha por las causas de pueblos indígenas y afrodescendientes, tanto a nivel nacional como internacional. Por ello, el rol que puede desempeñar en el marco de los procesos electorales es fundamental de cara

a una mayor inclusión y al pleno respeto de la diversidad étnica y racial. Por tal motivo, el involucramiento en los procesos a través de la observación electoral nacional, es un aspecto que contribuye a la transparencia de las elecciones. A través del enfoque étnico-racial se debe observar si existen grupos de observación electoral nacional que promuevan la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes entre sus integrantes, y si adoptan una variable étnico-racial en la observación de las elecciones.

Adicionalmente, la participación en la observación electoral nacional también implica observar si existen grupos o misiones de observación electoral nacional indígenas o afrodescendientes, y si las mismas enfrentan obstáculos legales o administrativos para conformarse como tales.

Cuadro No. 1

Matriz de indicadores para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales: la participación como electores

Atributo		Indicador	Variables
Inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en los procesos electorales	Participación como electores	Igualdad en la inscripción de votantes	<ul style="list-style-type: none"> • Cedulación • Registro Electoral
		Igualdad en el acceso a la votación	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de accesibilidad • Mecanismos de información
		Igualdad en la emisión del voto	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de votación • Mecanismos de información • Nivel de participación
		Igualdad en la promoción del voto	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas, programas o actividades o campañas para promover el derecho a elegir
		Integridad en el registro de las preferencias del votante	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio del sufragio libre y secreto

Cuadro No. 2**Matriz de indicadores para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales: la participación como candidatos y candidatas**

Atributo		Indicador	Variables
Inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en los procesos electorales	Participación como candidatos y candidatas	Igualdad en la inscripción de candidaturas	<ul style="list-style-type: none"> • Requisito legales y administrativas • Mecanismos de competencia interna • Medidas de acción afirmativa en partidos políticos
		Igualdad en la creación y registro de partidos políticos	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos legales y administrativos • Mecanismos alternativos de participación
		Igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a financiamiento público • Mecanismos de dirección • Mecanismos de distribución y entrega
		Igualdad en los medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso para las candidaturas • Acceso para los partidos políticos • Racismo o discriminación étnica-racial
		Igualdad en las condiciones de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de seguridad para la campaña electoral • Amenazas o violencia
		Diversidad en la estructura del sistema electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos del sistema electoral • Medidas de acción afirmativa
		Representación en los cargos electos e irreversibilidad de los resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Composición de los cargos electos • Posesión efectiva de los cargos electos

Cuadro No. 3**Matriz de indicadores para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales: la participación en la organización del proceso electoral**

Atributo		Indicador	Variables
Inclusión de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en los procesos electorales	Organización del Proceso Electoral	Participación en los órganos electorales permanentes	<ul style="list-style-type: none"> • Composición del órgano electoral • Dependencias internas • Políticas y programas
		Participación en los órganos electorales temporales	<ul style="list-style-type: none"> • Composición de los órganos electorales temporales • Capacitación de los miembros de órganos electorales temporales
		Participación en la fiscalización de la votación	<ul style="list-style-type: none"> • Composición de representantes partidarios • Capacitación de representantes partidarios
		Participación en la observación electoral nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Composición de los grupos de observación electoral nacional • Misiones de Observación Electoral indígenas o afrodescendientes

2

Marco Metodológico

2.1 | Criterios para la observación electoral con un enfoque étnico-racial

a. ¿Qué observar?

El presente manual provee una serie de herramientas teóricas y metodológicas para observar la participación político-electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales. Considera los aspectos que favorecen dicha participación en relación a los criterios que definen elecciones democráticas y que son aplicables a cualquier proceso electoral.

La observación electoral con un enfoque étnico-racial permite evaluar las condiciones que afectan directa o indirectamente la inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en el proceso electoral. Esta metodología se enfoca en observar las normas, las instituciones públicas (su composición, políticas y programas) y las prácticas y aspectos estructurales (sociales, económicos y culturales) que pueden afectar el ejercicio pleno de los derechos políticos de pueblos indígenas y afrodescendientes en el marco de las elecciones, así como el respeto y promoción de la diversidad como un componente esencial de la pluralidad de nuestras sociedades.

b. ¿Cómo observar?

Tomando en cuenta los indicadores establecidos en el capítulo anterior, la observación electoral con un enfoque

étnico-racial consiste en conocer y valorar las variables de la *matriz de indicadores (cuadro No. 3, 4 y 5)* para determinar el grado de inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales. Esta evaluación se lleva a cabo revisando las leyes y normas del país cuyo proceso electoral se esté observando, las instituciones relevantes (su composición, políticas y programas) y las prácticas y aspectos estructurales que afectan la participación político electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes.

Durante el despliegue de una Misión de Observación Electoral de la OEA (MOE/OEA) la tarea de verificar los indicadores establecidos se dividirá entre diferentes miembros de la Misión. Principalmente, sobre un grupo de especialistas quienes serán los principales responsables por implementar esta herramienta y recabar toda la información necesaria, trabajando en conjunto con los demás Especialistas del Grupo Base y con Coordinadores Regionales y Observadores, que deberán observar la situación en las zonas en las que se desplieguen, dando una visión más amplia de la situación a nivel nacional.

c. Las fuentes de información y datos

La recolección de información para

la observación electoral con un enfoque étnico-racial es tarea de los miembros de la MOE, especialmente de los/las especialistas que implementen la metodología. Para la recolección sistemática de información se han desarrollado los formatos de formularios que deberán completar los mismos especialistas y los/as coordinadores/as regionales. Los formularios consisten en una guía de preguntas, basadas en las variables que se buscan observar, que guiarán la recolección de datos.

Para responder a estas preguntas se debe recaudar información de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias son aquellas que tienen información original que no ha sido procesada, por ejemplo, documentos originales, entrevistas, diarios, entre otras. Las fuentes secundarias son aquellas que contienen información que ha sido procesada u analizada, por ejemplo, documentos de análisis, libros o enciclopedias.

En este caso, las fuentes primarias que se deben consultar para responder las preguntas de los indicadores son todos los instrumentos del marco normativo: leyes, reglamentos, resoluciones, manuales, estatutos de partidos o equivalentes y cualquier otro documento que forme parte del marco legal del país donde se lleve a cabo la observación. Las fuentes secundarias, por su parte, serán cualquier otro documento que sustente e interprete analíticamente las normas vigentes y las propuestas de reformas legales.

Para responder a las preguntas sobre las instituciones (su estructura, programas y políticas), se utilizarán como principales fuentes de información los documentos

internos que regulan el funcionamiento institucional (estatutos, reglamentos, manuales de procedimientos, entre otros). Esta información debe completarse con la información extraída por los especialistas de la MOE/OEA con los representantes de dichas instituciones durante el despliegue de la Misión.

Otras fuentes que se utilizarán también para recaudar información sobre los indicadores son los documentos de análisis sobre la situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes, generalmente producidos por organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales, centros de estudios y universidades.

La metodología contempla la obtención de información objetiva y subjetiva. La información objetiva es aquella que se puede constatar con cifras, por ejemplo, el porcentaje de indígenas o afrodescendientes que se auto-identifican como tal y que se presenten en una determinada lista de candidatos, o el número de indígenas o afrodescendientes que cumplan una función determinada dentro de la máxima institución electoral. La información subjetiva es la que se obtiene de las opiniones o impresiones de los diferentes actores del proceso, y regularmente se recauda mediante reuniones de trabajo o sistematizando y analizando información relevante que se haya obtenido antes o durante el trabajo de observación.

Los/as especialistas de la MOE/OEA buscarán siempre responder a las preguntas sobre los indicadores con datos objetivos y verificables, y sólo utilizarán los datos subjetivos de manera complementaria para analizar o contextualizar la información obtenida.

2.2 | La estructura de la MOE/OEA y la observación electoral con un enfoque étnico-racial⁴⁰

El desarrollo de una metodología para la observación electoral con un enfoque étnico-racial requiere cambios en la estructura de una Misión de Observación. La incorporación de especialistas en la materia, que puedan recabar la información pertinente para la verificación de los indicadores, así como coordinar las tareas de observación necesarias, es la principal modificación del actual esquema de observación.

Los especialistas en la metodología tendrán a su cargo la recopilación de información, el análisis de lo observado, y la capacitación de los demás miembros de la MOE/OEA en lo que sea pertinente para el objetivo propuesto por esta herramienta de observación. El equipo de especialistas, que pasará a formar parte del Grupo Base de la Misión, estará integrado por dos personas, un(a) especialista en pueblos indígenas, y otro(a) en población afrodescendiente. Teniendo en cuenta la magnitud poblacional, es posible que en algunos países se determine observar solo uno de los temas por lo que se optará por incluir en la Misión al especialista en el tema que se observará. Por ejemplo, en países con una proporción significativa de población indígena pero no afrodescendiente, se puede optar por incluir solo al especialista en temas indígenas que observará ese tema siguiendo los lineamientos de la metodología.

Cuando sea posible desplegar a los dos especialistas para observar la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en

los procesos electorales, ellos acompañarán todo el proceso de implementación de esta metodología antes, durante y después del despliegue de la Misión, y serán responsables de los productos que la metodología exige.

El Grupo Base, cuyos integrantes y funciones están definidos en el *Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA*⁴¹ y en otras metodologías de observación,⁴² deberá colaborar con los especialistas para complementar el trabajo de observación y la información recabada en terreno. A continuación se detallan las tareas que les corresponde a los miembros del Grupo Base con respecto a la observación electoral con un enfoque étnico-racial:

a. Jefe(a) de Misión: El/la Jefe/a de la MOE/OEA es designado por el Secretario General, y debe ser preferiblemente alguien externo a la Organización. En él o ella recae toda labor pública de la Misión, ya que es la única persona autorizada para dar declaraciones públicas. En reuniones con los especialistas del grupo base, la jefatura de la misión será informada de los diferentes aspectos que la misión está observando. Los especialistas en la metodología para una observación electoral con enfoque étnico-racial, deberán informar al Jefe/a de la Misión sobre el ejercicio de los derechos políticos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en el marco del proceso electoral, tomando en consideración los atributos que han sido plasmados en esta metodología. Será labor de la jefatura dar a conocer públicamente

⁴⁰ Para saber todas las funciones específicas de los miembros de una MOE, revisar: Organización de los Estados Americanos (OEA). *Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA*: <http://www.oas.org/sap/docs/DECO/OAS%20Manual%20Spanish%203-26.pdf>

⁴¹ *Ibid.*

⁴² Ver Metodologías de Género y Financiamiento de DECO/OEA: http://www.oas.org/es/sap/deco/pro_metodo.asp

los hallazgos más importantes derivados de la implementación de esta metodología y las recomendaciones más relevantes en torno a esta materia durante sus pronunciamientos públicos: conferencias de prensa, entrevistas a medios de comunicación, presentación de los Informes ante el Consejo Permanente, entre otros.

b. Subjefe(a) de Misión: Es una persona designada por la dirección del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) quien es responsable por supervisar el trabajo del Grupo Base en su conjunto. Es el encargado directo de redactar los informes que presentará la jefatura de la misión, por lo que debe incorporar los hallazgos y recomendaciones de los especialistas que implementan la metodología para una observación con enfoque étnico-racial.

Es también labor de el/la Subjefe/a presentar a la dirección del DECO una lista de posibles observadores/as y coordinadores/as regionales internacionales para que integren la misión. En este aspecto, tendrá la responsabilidad de integrar a la Misión, personas indígenas y/o afrodescendientes para que participen como especialistas del Grupo Base de la Misión, Coordinadores Regionales y Observadores de la MOE/OEA.

c. Coordinador(a) General: En esta persona recae la responsabilidad de coordinar la capacitación de todos los integrantes de la Misión y definir el despliegue territorial de los coordinadores/as y observadores/as. Además, actúa como enlace entre los observadores/as y coordinadores/as regionales, la sede central de la MOE/OEA y los diferentes miembros del Grupo Base. También es designado por la dirección del DECO entre los especialistas del departamento.

El/la Coordinador/a General será responsable además por actuar como enlace

entre los especialistas que implementen la metodología para la observación electoral con enfoque étnico-racial y los Coordinadores Regionales y Observadores. Los integrantes de la MOE deberán incluir en sus informes periódicos a la Misión, la información que puedan obtener sobre la participación política de pueblos indígenas y afrodescendientes en los territorios en los que son desplegados, tomando en consideración la matriz de indicadores de esta herramienta.

d. Coordinador(a) de Metodologías: designado/a por la dirección de DECO, es la persona responsable por asistir a los especialistas de las diferentes metodologías del Grupo Base, en la recolección de documentos que les sean de utilidad, en la elaboración de la agenda de reuniones durante el despliegue en el país anfitrión y en acompañar a los y las especialistas a algunas de estas reuniones, representando a la Misión de la OEA. Actúa como enlace entre los especialistas y la subjeftura de la Misión. Esta persona es responsable de revisar todos los insumos preparados por los especialistas en metodologías y entregarlos a la subjeftura de la Misión.

Será su responsabilidad coordinar reuniones entre los diferentes especialistas de la MOE/OEA, para que estos intercambien información sobre los temas que les competen a cada uno y compartan los informes que llevan a cabo producto de la observación. Esto facilitará el cruce de información entre los especialistas en las diferentes metodologías y la identificación de sinergias entre los diferentes temas observados: acceso a medios de comunicación, género, financiamiento político-electoral, entre otros.

e. Especialista de Prensa: es la persona responsable de la estrategia de comunicación de la MOE/OEA. Convoca las conferencias de prensa, coordina entrevistas para

el/la Jefe de Misión, y apoya a la jefatura de la Misión en la elaboración de los comunicados de prensa. En esa función, recibirá insumos de los diferentes especialistas del Grupo Base, que servirán para definir el mensaje que transmitirá la MOE/OEA en sus pronunciamientos públicos. Por ello, debe recibir oportunamente de los especialistas en la metodología para la observación electoral con enfoque étnico-racial los principales hallazgos producto de la observación que han realizado en el terreno.

f. Coordinadores(as) Regionales: Los Coordinadores Regionales son designados por la subjefatura de la Misión y aprobados por la dirección del DECO. Son observadores internacionales con experiencia, que se han destacado por su rol en anteriores misiones. Se desplazan a regiones o provincias previamente definidas, y coordinan el trabajo del equipo de observadores internacionales que tienen a su cargo. Reportan diariamente a la Coordinación General de la Misión sobre las actividades que han llevado a cabo en la región en la que han sido desplegados, y sobre los aspectos observados en torno al avance del proceso electoral. En los países en los que se implemente la metodología para la observación con un enfoque étnico-racial habrá coordinadores desplegados en zonas donde se concentran pueblos indígenas o población afrodescendiente.

En el informe diario que deben completar y entregar a la coordinación general habrá preguntas específicas que deberán responder sobre lo observado respecto al ejercicio de los derechos políticos de pueblos indígenas y afrodescendientes. Su rol será de suma importancia, pues permitirá recabar y contrastar información de diversas regiones del país anfitrión y observar en terreno los problemas que enfrentan los

pueblos indígenas y afrodescendientes en el desarrollo del proceso electoral. Durante la capacitación de los/a coordinadores/as regionales los especialistas en la metodología para la observación electoral con un enfoque étnico-racial presentarán la herramienta y les explicarán los diversos indicadores y la información que es necesaria recopilar.

g. Especialistas en Implementación de Metodologías: El DECO cuenta hoy con varias metodologías especializadas de observación electoral, y otras que se están elaborando. Algunos de los temas observados a través de estas metodologías son de particular relevancia para complementar la información que recaudan los especialistas en la metodología para observar la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes, en particular se señalan las siguientes: la metodología para observar la cobertura de los medios de comunicación en las campañas electorales, aquella para observar la equidad de género y la desarrollada para observar el financiamiento político-electoral⁴³. Por tanto, el cruce de la información que se recauda a través de estas metodologías será vital para hacer un análisis integral sobre la participación de indígenas y afrodescendientes, identificando los diferentes factores que determinan esta participación y al mismo permite elaborar mejores conclusiones y recomendaciones. Por ejemplo, el cruce de la información obtenida por la metodología que observa la equidad de género, y la que se presenta en este manual, permitirá un análisis más profundo sobre las brechas que existen en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres indígenas y afrodescendientes con respecto al resto de la población, e incluso observar, en el marco de los procesos electorales, situaciones de discriminación múltiple que experimentan por su condición de

⁴³ *Ibíd.*

mujeres e indígenas o afrodescendientes.

Por ende, la coordinación estrecha entre los especialistas de las diferentes metodo-

logías y el continuo intercambio de información, será de suma importancia para recaudar toda la información que se presenta en los indicadores de esta metodología.

2.2.1 Las funciones de los especialistas en la observación electoral con un enfoque étnico-racial

Son especialistas del Grupo Base, responsables de la recopilación de información y presentación de hallazgos y recomendaciones, con el objetivo de promover la inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales. Tienen

además la responsabilidad de asesorar y acompañar a los demás integrantes del Grupo Base en el tema que les concierne. Les corresponden las siguientes funciones específicas:

- Elaborar un plan de trabajo y presentarlo a la Coordinación de Metodologías, quien a su vez lo presentará a la Subjefatura de la Misión.
- Coordinar y realizar todas las acciones necesarias para implementar la metodología de observación electoral con un enfoque étnico-racial, siempre bajo la asesoría de la coordinación de metodologías.
- Recopilar y sistematizar la información necesaria para observar las variables de la matriz de indicadores.
- Elaborar el Estudio Previo sobre la participación política de pueblos indígenas y afrodescendientes en las elecciones del país a ser observado.
- Preparar y realizar la visita al país en el marco de la Misión de Observación Electoral, con la asesoría del coordinador de metodologías.
- Coordinar y realizar reuniones con los otros especialistas del grupo base, con la asistencia de la coordinación de metodologías.
- Coordinar y realizar reuniones con actores clave en el país, con la asistencia de la coordinación de metodologías.
- Participar en las demás reuniones que indique la Jefatura y Subjefatura de la MOE/OEA.
- Informar a la Jefatura y Subjefatura de la MOE/OEA sobre aspectos relativos a observación electoral con un enfoque étnico-racial.

- Completar los formularios correspondientes siguiendo los criterios y pasos descritos en este manual.
- Organizar y desarrollar las capacitaciones dirigidas a los coordinadores regionales y observadores sobre la incorporación de un enfoque étnico-racial en la observación electoral de la OEA.
- Sistematizar la información recabada por los y las coordinadoras regionales, a partir del informe diario que deben completar como parte del trabajo de la Misión.
- Presentar, el día previo a la elección, un reporte preliminar que contenga la información más importante que se recabe en cuanto a la participación política de indígenas y afrodescendientes en el proceso electoral observado, con la finalidad de difundirlo en comunicados de prensa de la MOE/OEA, entrevistas al Jefe/a de la Misión, y conferencias de prensa de la MOE/OEA.

2.3 | El desarrollo de la observación electoral con un enfoque étnico-racial

2.3.1 La observación en la fase inicial de la MOE/OEA

La fase inicial comienza cuando el Estado Miembro solicita a la Secretaría General de la OEA el despliegue de una Misión de Observación Electoral y culmina con su instalación en el país anfitrión. Durante este período, de parte de los especialistas para la observación electoral con un enfoque étnico-racial, se deben llevar a cabo los siguientes pasos:

Paso 1

Diseño y aprobación del plan de trabajo

Una vez designados los especialistas por la dirección del DECO, la primera tarea consistirá en el diseño de un plan de trabajo, que deberá ser aprobado por el/la Coordinador/a de Metodologías de la Misión.

Paso 2

Elaboración del Estudio Previo:

El objetivo de elaborar un estudio previo es contar con una valoración preliminar sobre la participación política de pueblos

indígenas y afrodescendientes, antes del despliegue en el país anfitrión, que incluya un análisis sobre los instrumentos internacionales ratificados por el Estado donde se llevará a cabo la MOE/OEA, así como del marco jurídico nacional. El Estudio le dará a los especialistas y demás miembros de la MOE/OEA una primera visión general acerca de las condiciones en las que pueblos indígenas y afrodescendientes ejercen sus derechos políticos y su ubicación en el territorio nacional del país anfitrión. Este documento debe ser descriptivo, y dado el caso, enfocarse en procesos electorales anteriores mencionados en informes de previas Misiones de Observación Electoral.

La elaboración del Estudio previo comprende la recopilación de documentos, la sistematización de información y la redacción del texto. El primer paso es hacer una selección de los documentos con información sobre el marco normativo en la materia observada, esta información debe ser complementada con información sobre las prácticas (ver formato *Hoja de chequeo de*

documentos). El Estudio previo debe elaborarse utilizando el *formato de estudio* previo incluido en la sección “Herramientas para la recolección, sistematización y presentación de información”.

Paso 3

Formulario general

El formulario general es la herramienta de captura de la información más importante de la observación electoral con un enfoque étnico-racial. La lógica de acumulación de información y la dinámica propia de la MOE/OEA exige concebir el llenado de los formularios como un proceso continuo.

El proceso de llenado se desarrolla siguiendo las instrucciones que aparecen en el formulario general sobre la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales (herramienta 3.2). El inicio del llenado comienza inmediatamente después de presentado el estudio previo. Este paso incluye las siguientes actividades:

- a) El estudio y clasificación de la información recolectada hasta ese momento, principalmente el estudio previo (incluyendo la revisión de los documentos utilizados para su desarrollo).
- b) La selección de la información útil para responder las preguntas del formulario.
- c) La captura de información en el formulario.

Paso 4

Preparación de la Agenda de Trabajo en el país anfitrión de la MOE/OEA

Previo a la fase de instalación de la MOE/OEA, los especialistas en observación electoral con un enfoque étnico-racial deben preparar la agenda de trabajo en la que se incluyen todas las reuniones que se

realizarán en el país anfitrión y los aspectos técnicos que se abordarán en las mismas. Estas tareas se realizarán con el apoyo y en coordinación con el/la Coordinador/a de Metodologías. La organización de la agenda incluye la elaboración de una propuesta de los actores relevantes para obtener información sobre el ejercicio de los derechos políticos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en el país observado. Esta información será clave para completar la matriz de indicadores. Una vez aprobada la agenda de reuniones por la Subjefatura de Misión, el Coordinador/a de Metodologías apoyará en la concreción de estas reuniones. Algunos de los actores que se deben incluir en la agenda se listan a continuación:

Órganos Electorales: en particular dependencias o individuos que trabajen en la promoción de los derechos políticos de pueblos indígenas y afrodescendientes.

Partidos y Organizaciones Políticas: principalmente candidatos y candidatas indígenas y afrodescendientes. Se debe incluir además entrevistas con la persona o área dentro de la agrupación política que tenga bajo su cargo temas relacionados a la participación de indígenas y afrodescendientes.

Instituciones gubernamentales (Ministerios, Secretarías, Sub-secretarías, entre otras) y organizaciones de sociedad civil: Se deben priorizar aquellas instituciones que trabajen en temas relacionados a la promoción de los derechos políticos de pueblos indígenas y afrodescendientes.

Centros de estudio e Instituciones académicas: principalmente aquellas que realicen investigación sobre la población indígena y afrodescendiente.

- **Organismos o instituciones internacionales con sede en el país anfitrión de la Misión:** principalmente aquellos que hayan financiado proyectos o iniciativas para promover los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Algunas instituciones y actores coincidirán con reuniones de otros especialistas del grupo base. Es importante destacar que cuando existan especialistas tanto para pueblos indígenas como para afrodescendientes, coordinarán las reuniones que sean de utilidad para ambos, y tendrán flexibilidad para concertar reuniones que son de interés particular para cada uno.

La organización de los aspectos técnicos incluye el diseño de tres documentos:

- 1) **Perfiles de Instituciones:** una breve descripción de las funciones y políticas de cada institución, y específicamente aquellas relacionadas a la participación política de pueblos indígenas y afrodescendientes. En el caso del Órgano Electoral y los Partidos Políticos, esta descripción incluirá un breve análisis de sus estructuras y su misión/visión o los estatutos que los guían y como se relacionan (o no) a la promoción de la participación política de indígenas y afrodescendientes.

- 2) **Herramientas** listadas en la sección “Herramientas para la recolección, sistematización y presentación de información”: a ser utilizadas en las reuniones, específicamente los *cuestionarios para las reuniones y la hoja de chequeo de documentos*.

- 3) **Listado de textos** a los que no fue posible acceder en la etapa del estudio previo, y que habrá que solicitar directamente a las autoridades en las reuniones *in situ*.

Paso 5

Preparación de presentación para Coordinadores Regionales y/o Observadores Internacionales

Finalmente, en la fase inicial de la MOE/OEA los especialistas en la implementación de esta metodología deberán preparar una presentación para la capacitación de los Coordinadores Regionales. Esta presentación deberá contener la información más importante de los indicadores de la metodología que sirva para contextualizar la participación político-electoral de los pueblos indígenas y afrodescendientes en el país anfitrión.

2.3.2 La observación en la fase de instalación y despliegue de la MOE/OEA

La fase de instalación y despliegue comienza cuando los miembros del Grupo Base y el Grupo Móvil llegan al país anfitrión y finaliza con el regreso de los observadores internacionales de las zonas asignadas para la observación. Durante este período, se seguirán los siguientes pasos:

Paso 1

Reunión con especialistas del grupo base

Los especialistas en la metodología para una observación electoral con enfoque étnico-racial deben asistir a una reunión al comienzo del despliegue y otra al final, con

los demás miembros del grupo base, para compartir información sobre el ejercicio de los derechos políticos de pueblos indígenas y afrodescendientes en el país en el que se lleva a cabo la MOE/OEA. En estas reuniones se comparte información relevante de cada una de las metodologías.

Paso 2

Sesiones de capacitación para Coordinadores Regionales y/o Observadores Internacionales

Durante las sesiones de capacitación que organiza la MOE/OEA, a cargo de la Coordinación General, se les presenta a los miembros de la MOE (coordinadores/as regionales y observadores/as internacionales) información relevante para su despliegue en el país. Se les capacita en la metodología de la OEA que se aplica en cada Misión de Observación Electoral, se les da a conocer aspectos específicos del proceso electoral que se está observando (tanto aspectos de contexto político como aspectos técnicos) y se les da información sobre las metodologías que se están implementando en dicha Misión.

Como el trabajo de los/as especialistas en la metodología para una observación electoral con enfoque étnico-racial se interrelaciona sobre todo con la labor de los Coordinadores Regionales, específicamente aquellos que se desplegarán en territorios indígenas o zonas de población afrodescendiente, la capacitación incluirá una parte dedicada específicamente a esta metodología en la que se impartirá información sobre la participación política de pueblos indígenas y afrodescendientes en el país anfitrión, y se les orientará sobre el llenado de las preguntas del formato diario que se refirieren a esta temática en particular.

Paso 3

Reuniones con actores clave

Las reuniones con los actores clave es una de las etapas más relevantes del despliegue, ya que es la oportunidad que tienen los especialistas para recaudar información sobre la situación del país en el que están implementando la metodología en materia de ejercicio de derechos políticos de pueblos indígenas y afrodescendientes. Este paso tendrá tres actividades: 1) confirmación de reuniones y agenda de trabajo con los actores identificados en la etapa previa, 2) realización de reuniones en el país anfitrión de la MOE/OEA y 3) elaboración de un breve informe de cada reunión en base al *formato de reporte de las visitas* (ver sección: Herramientas para la recolección, sistematización y presentación de información”).

Paso 4

Despliegue a zonas con población predominantemente indígena o afrodescendiente

Otra de las etapas importantes en la implementación de esta metodología se refiere al despliegue de los especialistas el día de la elección para observar de manera directa el desarrollo de la jornada electoral en zonas o territorios con presencia de pueblos indígenas o afrodescendientes. No obstante que lo observado el día de la elección no puede catalogarse como representativo de todas las zonas o territorios en que habitan indígenas o afrodescendientes, la información recopilada es útil para conocer directamente los obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas y afrodescendientes para el ejercicio de sus derechos políticos. Esta información, complementada con la proporcionada por los coordinadores

regionales, y aquella obtenida de las reuniones con los diversos actores del proceso, permite un análisis más integral, que a la vez redundará en mejores recomendaciones.

Paso 5

Recolección de datos

Por último, durante su despliegue, los especialistas en la implementación de esta metodología deberán ir recopilando, sistematizando y actualizando la información, en base a los informes elaborados por los coordinadores regionales que contienen información clave sobre la situación subnacional. Será de particular utilidad los informes de los coordinadores desplegados en territorios con población indígena y/o afrodescendiente predominante.

Paso 6

Continuación del llenado de los formularios

Los especialistas en la implementación de esta metodología continuarán con el llenado del *formulario general sobre la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales* (herramienta 3.2), que incluye tres actividades:

- 1) El estudio y clasificación de la información recolectada, principalmente del estudio previo, de las reuniones con actores en el país anfitrión de la Misión y del despliegue en zonas con población indígena y/o afrodescendiente.
- 2) La lectura y selección de la información útil para responder a las preguntas de los formularios.
- 3) La captura de información en los formularios.

La información acumulada hasta esta etapa debe ser suficiente para responder las

preguntas sobre normas (marco normativo) y avanzar en la respuesta a las preguntas que se refieren a las prácticas que afectan la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales. Por esta razón, esta etapa de llenado del formulario se centrará en las prácticas, y la eficacia de las normas.

Se espera que al culminar esta fase se cuente con respuestas a todas las preguntas sobre normas y prácticas. A pesar que el tiempo es reducido en esta etapa, es fundamental que los especialistas en la implementación de esta metodología completen los formularios requeridos, ya que estos son la base del informe preliminar de la observación.

Paso 7

Elaboración del Informe preliminar

El objetivo del informe preliminar es contar con un examen breve y puntual sobre los hallazgos más relevantes obtenidos a partir de la implementación de la metodología para observar la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes. Este informe debe, basándose en la información recaudada sobre las variables de la matriz de indicadores, analizar si en el país donde se lleva a cabo la observación hay un contexto que favorece o perjudica la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como electores, como candidatos o candidatas y en todo el proceso de organización y administración del proceso electoral. El informe servirá de insumo para los comunicados de prensa de la MOE/OEA y para el informe que presenta el/la Jefe/a de Misión ante el Consejo Permanente de la OEA.

Los insumos deberán enfocarse en hallazgos, conclusiones y recomendaciones rigurosas sobre el ejercicio de los derechos político-electorales por parte de pueblos indígenas y afrodescendientes.

La redacción del texto estará a cargo de los especialistas en la implementación de esta metodología y deberá seguir el orden establecido en el formato de informe pre-

liminar (ver sección: Herramientas para la recolección, sistematización y presentación de información”).

2.3.3 La observación en la fase final de la MOE/OEA

La fase final de la MOE/OEA se inicia al concluir la jornada de votación y se extiende hasta la proclamación oficial de resultados. En esta fase se llevan a cabo los siguientes pasos:

Paso 1

Finalización del llenado del formulario general

La finalización del llenado del *formulario general sobre la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales (herramienta 3.2)* comienza una vez terminado el despliegue, inmediatamente después de presentado el informe preliminar. Es fundamental que el equipo de especialistas haga el mayor esfuerzo por completar la totalidad de las respuestas, pues son la base para redactar el informe final sobre la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes. La finalización del llenado incluye las siguientes actividades:

- 1) El estudio y la clasificación de la información recabada hasta entonces, fundamentalmente el estudio previo, los reportes de las visitas (así como los documentos recolectados y adjuntos), el despliegue a zonas donde habitan pueblos indígenas o afrodescendientes, los datos producidos por las metodologías de la MOE/OEA, entre otros.
- 2) La selección de información útil para responder las preguntas del formulario.

- 3) La captura de información en el formulario.

El formulario con las preguntas respondidas deberá ser entregado por los especialistas en la implementación de esta metodología a la sede de la SG/OEA para su archivo y referencia, en caso de requerirse.

Paso 2

Redacción y aprobación del Informe Final

El objetivo del informe final sobre la implementación de esta metodología es presentar una valoración completa sobre las condiciones que afectan la inclusión efectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes en el proceso electoral observado. El documento será un insumo clave para el Informe Final de la MOE/OEA y debe, por lo tanto, ser descriptivo y analítico, es decir, identificar las normas y prácticas que influyen, caracterizan y condicionan el ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas y los afrodescendientes. Debe ser exhaustivo, concentrarse en el proceso electoral observado y presentar antecedentes que permitan comprender de mejor manera la realidad en torno a esta materia. Para ello, deberán valorar cada uno de los componentes de la matriz de indicadores sobre los que se estructura esta metodología.

La redacción del texto está a cargo de los especialistas de esta metodología y debe seguir el *formato de informe final*.

El primer borrador de este informe debe ser presentado al Coordinador/a de Metodologías a más tardar 21 días después de concluido el proceso electoral observado. El o la Coordinador/a de Metodologías revisará este primer borrador en consulta con la Subjefatura de la Misión y entregará los comentarios a los/as especialistas, para que sean atendidos a la mayor brevedad posible. Una vez aprobada la versión final, el documento será utilizado como insumo del Informe Narrativo Final de la MOE/OEA.

3.2 | Formulario general sobre la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales

Instrucciones para el llenado del formulario:

- En las columnas de respuesta binaria (sí/no) deberá marcarse la que más represente la situación evaluada. En los casos en que la respuesta no sea precisa, se marcará la opción más aproximada y se explicarán los detalles en la columna correspondiente.
- En los casos en que se cuestione el cumplimiento de una norma por más de un actor, la respuesta binaria será asignada con base en la proporción del cumplimiento (más de la mitad o más del 50%) y necesariamente se consignarán los datos en la columna correspondiente.
- En la columna “fundamento” deberá colocarse la fuente de información (leyes, informes, etc.) y el artículo, página o cualquier referencia que permita identificar el soporte documental de la respuesta.
- En la columna “observación” deberá colocarse cualquier análisis que permita completar y comprender con más detalle la respuesta binaria.

Subtributo 1: Participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como electores					
Indicador 1.1. Igualdad en la inscripción de votantes		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Cedulación	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos legales o administrativos para obtener los documentos necesarios para poder votar?				
	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos culturales, geográficos, económicos o de otra índole para obtener los documentos necesarios para poder votar?				
	¿Existen obstáculos asociados al racismo y la discriminación racial estructural de los pueblos indígenas y afrodescendientes para obtener los documentos necesarios para poder votar?				
	¿Existe la variable étnico-racial en el proceso de cedulación?				
	¿Emprenden las instituciones estatales programas especiales para facilitar la cedulación de indígenas o afrodescendientes?				
	¿Existen brechas entre indígenas o afrodescendientes y el resto de la población en las tasas de cedulación?				

	¿Existen brechas entre hombres y mujeres indígenas o afrodescendientes en las tasas de cedulaación?				
Registro Electoral	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos legales o administrativos para formar parte del registro electoral?				
	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos culturales, geográficos, económicos o de otra índole para formar parte del registro electoral?				
	¿Existen obstáculos asociados al racismo y la discriminación racial estructural de los pueblos indígenas y afrodescendientes para su inscripción en el registro electoral?				
	¿Existe la variable étnico-racial en el registro electoral?				
	¿Emprenden las instituciones estatales programas especiales para facilitar la inscripción en el registro electoral de pueblos indígenas o afrodescendientes?				
	¿Existen brechas entre indígenas o afrodescendientes y el resto de la población en la inscripción en el registro electoral?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres indígenas o afrodescendientes en la inscripción en el registro electoral?				
Indicador 1.2. Igualdad en el acceso a los centros de votación		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Condiciones de Accesibilidad	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos legales o administrativos que limiten o impidan el acceso a los centros de votación?				
	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos culturales, geográficos, económicos o de otra índole que limiten o impidan el acceso a los centros de votación?				
	¿Emprenden las instituciones estatales programas especiales para facilitar el acceso a los centros de votación de pueblos indígenas o afrodescendientes?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres indígenas o afrodescendientes para acceder a los centros de votación?				

Mecanismos de Información	¿Reciben los pueblos indígenas y afrodescendientes información oportuna sobre los centros de votación donde les corresponde votar?				
	¿Existen campañas especiales de información orientadas a pueblos indígenas y afrodescendientes para dar a conocer los lugares de votación?				
Indicador 1.3. Igualdad en la emisión del voto		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Sistema de votación	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos asociados al diseño o idioma de la papeleta de votación que limiten o impidan marcar correctamente la o las preferencias?				
	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos asociados al sistema de votación, que limiten o impidan comprender adecuadamente la forma de votar?				
Mecanismos de información	¿Reciben los pueblos indígenas y afrodescendientes información clara y oportuna sobre cómo votar?				
	¿Existen campañas especiales de información orientadas a pueblos indígenas y afrodescendientes para educar en la forma de votar?				
Nivel de participación	¿Existen brechas de participación electoral entre pueblos indígenas o afrodescendientes y el resto de la población, asociado a condiciones culturales, económicas, políticas o sociales?				
	¿Existen brechas de participación electoral entre pueblos indígenas o afrodescendientes y el resto de la población, asociado al racismo o a la discriminación racial?				
	¿Existen brechas de participación electoral entre indígenas o afrodescendientes, asociado a condiciones geográficas, o a la variable urbano/rural?				
	¿Existen brechas de participación electoral entre hombres y mujeres indígenas o afrodescendientes?				

Indicador 1.4. Igualdad en la promoción del voto		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Políticas, programas o actividades para promover el derecho a elegir	¿Existen políticas o programas específicos de la autoridad electoral u otras instituciones para promover la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes?				
	¿Existen políticas o programas para promover la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes en idiomas propios?				
	¿Existen políticas o programas para promover la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes que aborden el racismo o la discriminación étnica y racial?				
	¿Existe participación de pueblos indígenas o afrodescendientes en la elaboración de las políticas o programas mencionados?				
Indicador 1.5. Integridad en el registro de las preferencias del votante		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Ejercicio del sufragio libre y secreto	¿Ejercen los pueblos indígenas y afrodescendientes el derecho al sufragio sin presiones externas o amenazas?				
	¿Se observan actos de violencia contra pueblos indígenas o afrodescendientes para impedir el ejercicio del sufragio libre y secreto?				
	¿Se observan limitaciones al ejercicio del sufragio libre y secreto de pueblos indígenas y afrodescendientes asociadas a racismo o discriminación étnica-racial?				
	¿Se observan limitaciones al ejercicio del sufragio libre y secreto de indígenas o afrodescendientes asociadas a su condición de género?				

Subatributo 2: Participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como candidatos y candidatas					
Indicador 2.1. Igualdad en la inscripción de candidaturas		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Requisitos Legales y Administrativos	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos legales o administrativos para inscribir candidaturas que limite o impida su participación en el proceso electoral?				
	¿Existen impedimentos para que indígenas o afrodescendientes puedan inscribir candidaturas en forma independiente?				

Mecanismos de competencia interna en partidos políticos	¿Enfrentan indígenas y afrodescendientes mecanismos claros y transparentes para competir internamente en partidos políticos para cargos de elección de popular?				
Medidas de acción afirmativa en partidos políticos	¿Existen normas en los partidos políticos para promover la representación de indígenas y afrodescendientes en las listas electorales?				
	¿Se respetan las normas establecidas por los partidos para integrar a indígenas o afrodescendientes en las listas electores?				
Indicador 2.2. Igualdad en la creación y registro de los partidos políticos		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Requisitos legales y administrativos	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos legales o administrativos que limiten o impidan la conformación de partidos políticos propios?				
Mecanismos alternativos de participación	¿Existen mecanismos alternativos de participación que promuevan la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes para competir en las elecciones?				
Indicador 2.3. Igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Acceso a financiamiento público	¿Tienen las candidaturas indígenas y afrodescendientes de carácter independiente acceso a financiamiento público?				
	¿Tienen los partidos políticos con vocación indígena o afrodescendiente acceso a financiamiento público?				
Mecanismos de dirección	¿Existen mecanismos de dirección estipulados en la legislación que favorezcan el acceso a financiamiento público al interior de los partidos, para candidaturas de personas indígenas o afrodescendientes?				
	¿Existen mecanismos de dirección estipulados convencionalmente por los partidos políticos para favorecer el acceso a financiamiento público de candidaturas indígenas o afrodescendientes?				
Mecanismos de distribución y entrega	¿Enfrentan los partidos políticos de vocación indígena o afrodescendiente obstáculos que limiten o impidan el acceso a financiamiento público con motivo de los mecanismos de distribución?				

	¿Enfrentan los partidos políticos de vocación indígena o afrodescendiente obstáculos que limiten o impidan el acceso a financiamiento público con motivo de los mecanismos de entrega?				
Indicador 2.4. Igualdad en el acceso a los medios de comunicación		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Acceso para las candidaturas	¿Existen brechas de acceso a los medios de comunicación entre candidaturas indígenas o afrodescendientes y el resto de los competidores?				
Acceso para los partidos políticos	¿Existen brechas de acceso a los medios de comunicación entre partidos políticos indígenas o afrodescendientes y el resto de las organizaciones políticas?				
Racismo y discriminación étnica-racial	¿Reproducen los medios de comunicación propaganda vinculada a racismo o discriminación étnica-racial?				
Indicador 2.5. Igualdad en la seguridad		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Condiciones de seguridad para la campaña electoral	¿Se garantiza la seguridad de los candidatos y candidatas indígenas o afrodescendientes para realizar campaña electoral?				
	¿Se toma en consideración a los pueblos indígenas o afrodescendientes en la elaboración de los planes de seguridad electoral?				
Amenazas o violencia	¿Enfrentan los candidatos y candidatas indígenas o afrodescendientes amenazas o violencia por razones políticas, en la campaña electoral?				
	¿Enfrentan los candidatos y candidatas indígenas o afrodescendientes amenazas o violencia motivada por racismo o discriminación étnica-racial, en la campaña electoral?				
Indicador 2.6. Diversidad en la estructura del sistema electoral		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Elementos del Sistema Electoral	¿Propicia el tamaño y cantidad de distritos o circunscripciones electorales la representación de pueblos indígenas o afrodescendientes?				
	¿Es la delimitación geográfica de los distritos electorales un obstáculo para que pueblos indígenas y afrodescendientes puedan acceder a cargos de elección popular?				

	¿Enfrentan obstáculos los pueblos indígenas y afrodescendientes para acceder a cargos de representación popular asociados a la forma de candidatura y de votación del sistema electoral?				
	¿Enfrentan obstáculos los pueblos indígenas y afrodescendientes para acceder a cargos de representación popular asociados a la conversión de votos en escaños?				
	¿Enfrentan obstáculos los pueblos indígenas y afrodescendientes para acceder a cargos de elección popular debido a las barreras legales para obtener representación?				
Medidas de acción afirmativa	¿Establecen las normas cuotas especiales para la postulación de indígenas o afrodescendientes?				
	¿Establecen las normas mandatos de posición en la implementación de las cuotas para la postulación de indígenas o afrodescendientes?				
	¿Se cumple la aplicación de la cuota con la postulación de candidatos o candidatas indígenas o afrodescendientes?				
	¿Establecen las normas asientos o escaños reservados para pueblos indígenas o afrodescendientes?				
	¿Se cumple con la postulación a escaños reservados con candidatos y candidatas indígenas o afrodescendientes?				
Indicador 2.7. Representación en los cargos electos e irreversibilidad de los resultados electorales		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición de los cargos electos	¿Obtienen los pueblos indígenas y afrodescendientes representación en los cargos de elección popular?				
	¿Obtienen los partidos políticos de vocación indígena o afrodescendiente representación en los cargos de elección popular?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres indígenas o afrodescendientes en cargos electivos a nivel nacional, regional, o municipal?				
	¿Obtienen los partidos políticos de vocación indígena o afrodescendiente representación en los cargos de elección popular?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres indígenas o afrodescendientes en cargos electivos a nivel nacional, regional, o municipal?				

	¿Se observa que los pueblos indígenas y afrodescendientes logran una mejor representación que en elecciones anteriores?				
	¿Son electos en los mecanismos de acción afirmativa, como cuotas o asientos reservados, personas indígenas o afrodescendientes?				
Posesión efectiva de los cargos electos	¿Asumen efectivamente sus cargos de representación los candidatos y candidatas indígenas y afrodescendientes que han resultado electos?				
	¿Enfrentan los candidatos y candidatas indígenas y afrodescendientes electos presiones o amenazas para no asumir sus cargos?				

Subtributo 3: Participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en la organización del proceso electoral					
Indicador 3.1. Participación en los órganos electorales permanentes		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición del órgano electoral	¿Existen normas o políticas que promuevan la participación de indígenas o afrodescendientes en los órganos electorales permanentes?				
	¿Están representados los pueblos indígenas o afrodescendientes en los cargos directivos de los órganos electorales permanentes?				
	¿Están representados los pueblos indígenas o afrodescendientes en el personal de los órganos electorales permanentes?				
Dependencias internas	¿Existe una secretaria, departamento o alguna dependencia interna en los órganos electorales permanentes que trabaje o promueva la inclusión de pueblos indígenas o afrodescendientes en los procesos electorales?				
Políticas y programas	¿Emprenden los órganos electorales permanentes, políticas o programas con un enfoque intercultural para promover la inclusión de pueblos indígenas o afrodescendientes en los procesos electorales?				
	¿Emprenden los órganos electorales permanentes, políticas o programas que condenen el racismo o la discriminación racial en los procesos electorales?				

Indicador 3.2. Participación en los órganos electorales temporales		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición de los órganos electorales temporales	¿Existen normas o políticas que promuevan la participación de indígenas o afrodescendientes en los órganos electorales temporales?				
	¿Están representados los pueblos indígenas o afrodescendientes en los órganos electorales temporales?				
	¿Participan indígenas o afrodescendientes en calidad de presidentes de los órganos electorales temporales?				
Capacitación de los miembros de órganos electorales temporales	¿Reciben indígenas o afrodescendientes capacitación oportuna para desempeñar funciones en los órganos electorales temporales?				
	¿Reciben indígenas o afrodescendientes capacitación en idiomas propios para desempeñar funciones en los órganos electorales temporales, cuando corresponde?				
Indicador 3.3. Participación en la fiscalización de la votación		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición de representantes partidarios	¿Existen normas o políticas que promuevan la participación de indígenas o afrodescendientes como representantes o fiscales de partidos?				
	¿Enfrentan indígenas o afrodescendientes obstáculos legales, administrativos, o de otra índole, que limiten o impidan la acreditación como representantes o fiscales de partidos?				
	¿Participan indígenas o afrodescendientes en calidad de representantes o fiscales de partidos políticos?				
Capacitación de representantes partidarios	¿Reciben indígenas o afrodescendientes capacitación oportuna para desempeñar funciones como representantes o fiscales de partidos?				
	¿Reciben indígenas o afrodescendientes capacitación en idiomas propios para desempeñar funciones en calidad de representantes o fiscales de partidos, cuando corresponde?				

Indicador 3.4. Participación en la observación electoral nacional		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición de los grupos de observación electoral nacional	¿Participan indígenas o afrodescendientes como miembros de grupos de observación electoral nacional?				
	¿Incluyen los grupos de observación electoral nacional una variable étnico-racial como parte de la observación?				
Misiones de observación electoral indígenas o afrodescendientes	¿Enfrentan obstáculos los pueblos indígenas o afrodescendientes para conformar grupos de observación electoral nacional?				
	¿Existen grupos de observación electoral indígenas o afrodescendientes en el proceso electoral?				

3.3 | Hoja de chequeo de documentos

Documentos sobre normas					
N°	Tipo de documento	Sí	No	Fundamento	Observación
1	Constitución de la República				
2	Instrumentos internacionales del sistema universal e interamericano en materia de derechos humanos relacionados a los pueblos indígenas y afrodescendientes				
3	Recomendaciones u observaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) u otros órganos internacionales				
4	Leyes sobre elecciones, partidos políticos, y sobre inclusión y no discriminación, u otras relacionadas				
5	Regulaciones emitidas por el poder ejecutivo como reglamento, resoluciones, acuerdos, etc.				
6	Regulaciones emitidas por los órganos electorales como reglamentos, resoluciones, acuerdos, etc.				
7	Normas internas y estatutos de partidos políticos				
8	Otras regulaciones menores como circulares, notas, etc.				

Documentos sobre prácticas					
N°	Tipo de documento	Sí	No	Fundamento	Observación
1	Informes de los Órganos Electorales				
2	Documentos o informes de organizaciones políticas				
3	Informes de la MOE/OEA de la elección anterior				
4	Informes de otras Misiones Internacionales de Observación Electoral				
5	Documentos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil del país anfitrión				
6	Documentos académicos publicados por universidades, centros de investigación y otras entidades				
7	Otros documentos que registren información sobre la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes en el país donde se llevará a cabo la observación				

3.4 | Formato de estudio previo

Observación de la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes MOE/OEA (país anfitrión / fecha) Estudio Previo

1. Introducción (1 página máximo)
 - Descripción de los elementos del sistema político y electoral relacionado con la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes: tipo de elección observada, elementos del sistema electoral, medidas de acción afirmativa, órganos encargados de las elecciones, número de partidos contendientes, entre otros aspectos relevantes.
2. La participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes en elecciones anteriores
 - 2.2. Información Demográfica y Participación como electores (1 página máximo)
 - Ubicación geográfica de la población indígena y afrodescendiente dentro del territorio nacional.
 - Porcentaje de población indígena y afrodescendiente en edad para votar.
 - Tasa de participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en elecciones anteriores.
 - Descripción de las normas, prácticas y datos estadísticos disponibles de elecciones anteriores relacionadas a la igualdad en la inscripción de votantes, en el acceso a la votación, en la emisión del voto, en la promoción del voto, y en la integridad en el registro de las preferencias.
 - Descripción de las reformas electorales posteriores a las anteriores elecciones, relacionadas con las mismas materias, así como de los potenciales efectos en las elecciones a observar.
 - 2.3. Inclusión como candidatos y candidatas (1 página máximo)
 - Descripción de las normas, prácticas y datos estadísticos disponibles de elecciones anteriores relacionadas a la igualdad en la inscripción de candidaturas, en la creación y registro de partidos políticos, en el acceso al sistema de financiamiento político, en el acceso a los medios de comunicación y en la seguridad de candidatos y candidatas, así como en la estructura del sistema electoral y en la irreversibilidad de los cargos electos.
 - Descripción de las reformas electorales posteriores a las anteriores elecciones, relacionadas con las mismas materias, así como de los potenciales efectos en las elecciones a observar.
 - 2.4. Inclusión en la organización del proceso electoral (1 página máximo)
 - Descripción de las normas, prácticas y datos estadísticos disponibles de elecciones anteriores relacionadas a la inclusión en los órganos electorales permanente, en los órganos electorales temporales, en la fiscalización de la votación y en la observación electoral nacional.
 - Descripción de las reformas electorales posteriores a las anteriores elecciones, relacionadas con las mismas materias, así como de los potenciales efectos en las elecciones a observar.
3. Conclusiones (1 página máximo)

3.5 | Cuestionario para reuniones durante el despliegue de la MOE/OEA


Cuestionario para reuniones con actores/instituciones clave MOE/OEA (país / elección) (lugar, hora y fecha)	
Participantes en la reunión en representación de la MOE / Nombre, cargo	Participantes en la reunión de otras instituciones, partidos, organizaciones, etc. / Nombre, cargo
<ul style="list-style-type: none"> • Tema: Participación como electores • Subtemas: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Igualdad en la inscripción de votantes; ◦ Igualdad en el acceso a la votación; ◦ Igualdad en la emisión del voto; ◦ Igualdad en la promoción del voto; e, ◦ Integridad en el registro de las preferencias. • Preguntas: Seleccionar las contenidas en el <i>formulario general sobre la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales</i> (herramienta 3.2) sobre las cuales no haya información o sea insuficiente. • Fuentes de información: adjuntar los documentos de soporte de las respuestas cuando sea posible. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Tema: Participación como candidatos y candidatas • Subtemas: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Igualdad en la inscripción de candidaturas; ◦ Igualdad en la creación y registro de partidos políticos; ◦ Igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político; ◦ Igualdad en el acceso a los medios de comunicación; ◦ Igualdad en la seguridad de candidatos y candidatas; ◦ Diversidad en la estructura del sistema electoral; e, ◦ Representación en los cargos electos e Irreversibilidad de los resultados electorales. • Preguntas: Seleccionar las contenidas en el formulario general sobre la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales (herramienta 3.2) sobre las cuales no haya información o sea insuficiente. • Fuentes de información: adjuntar los documentos de soporte de las respuestas cuando sea posible. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Tema: Participación en la organización del proceso electoral • Subtemas: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Participación en los órganos electorales permanentes ◦ Participación en los órganos electorales temporales; ◦ Participación en la fiscalización de la votación; y, ◦ Participación en la observación electoral nacional. 	

- Preguntas: Seleccionar las contenidas en el formulario general sobre la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales (herramienta 3.2) sobre las cuales no haya información o sea insuficiente.
- Fuentes de información: adjuntar los documentos de soporte de las respuestas cuando sea posible.

3.6 | Formato de reporte de las reuniones

Observación de la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes MOE/OEA (país / fecha) Reporte de la visita (preliminar o de despliegue)	
1. Introducción	
2. Descripción general de la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como electores, como candidatos y candidatas, y en la organización electoral, con base en la información recabada durante la visita (1 página máximo).	
3. Análisis general de los aspectos que favorecen o perjudican la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en el proceso electoral, como electores, como candidatos y candidatas, y en la organización del proceso electoral, con base en la información recabada durante la visita (1 página máximo).	
4. Ayuda memoria de las reuniones.	
Reunión 1	
a. Participantes en la reunión	
Participantes en la reunión en representación de la MOE / Nombre, cargo	Participantes en la reunión de otras instituciones, partidos, organizaciones, etc. / Nombre, cargo
b. Resumen de la información relevante recabada: <ul style="list-style-type: none"> • Hallazgos en materia de participación como electores • Hallazgos en materia de participación como candidatos y candidatas • Hallazgos en materia de participación en la organización del proceso electoral 	
c. Listado de documentos o información solicitada (clasificar según el grado de acceso: obtenida, dar seguimiento o denegada).	
d. Adjuntar los documentos recabados en todas las reuniones durante las visitas	

3.7 | Formato de informe diario de los coordinadores regionales

 Organización de los Estados Americanos	Departamento para la Cooperación y Observación Electoral Misión de Observación Electoral (país) (elección) (fecha)
Nombre del coordinador / coordinadora:	
Departamento / provincia:	
Fecha del informe:	
1. Análisis sobre la situación político – electoral en el ámbito regional (departamental, provincial) ⁴⁴ :	
1.1 Problemas que afrontan las mujeres en el ejercicio de derechos políticos.	
1.2 Acciones llevadas a cabo por autoridades electorales para promover la igualdad de género en el ejercicio de derechos políticos.	
1.3 Problemas que enfrentan los pueblos indígenas y afrodescendientes para participar en el proceso electoral: como electores, como candidatos y candidatas, y en la organización del proceso electoral.	
1.4 Acciones llevadas a cabo por las autoridades electorales u otras autoridades estatales para promover la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en el proceso electoral.	
1.5 Observación del sistema de financiamiento político-electoral	
Equidad en el financiamiento:	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Reciben las sedes locales de los partidos, financiamiento público directo para las campañas (solicitar copia de constancias)? • ¿Reciben las sedes locales de los partidos, financiamiento público indirecto para las campañas (solicitar copia de constancias)? 	
Transparencia en el financiamiento:	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Elaboran las sedes locales de los partidos reportes integrados sobre las finanzas de sus campañas (solicitar copia de los reportes)? • ¿La oficina local de la institución pública responsable de control, recibe los reportes de las finanzas de los partidos (solicitar copia de los informes recibidos)? • ¿La oficina local de la institución pública responsable del control, practica auditorias a los partidos (solicitar copia de los informes de auditoria)? • ¿Son públicos los reportes de los partidos e informes de auditoria de las oficinas públicas locales (solicitar una copia u vínculo electrónico que certifique la publicidad)? 	
2 Actividades oficiales realizadas durante el día (incluir aquí recorridos, visitas, pruebas de comunicaciones, etc.):	
3 Temas electorales a los que la misión debe hacer seguimiento en la región y posibles líneas de acción ⁴⁵ :	

⁴⁴ El análisis debe enfocarse únicamente en la región asignada al Coordinador o Coordinadora Regional.

⁴⁵ Señalar si hay alguna fuente que apoye la información aquí consignada.

3.1 ¿Considera que la igualdad en el ejercicio de derechos políticos de hombres y mujeres presenta problemas y por tanto se le debe dar especial seguimiento a la zona asignada? (mencionar temas específicos a los que la MOE debe prestar atención).
3.2 ¿Considera que se vulnera la igualdad en el ejercicio de los derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes a elegir y a ser elegido, y por tanto se le debe dar especial seguimiento en la zona asignada? (mencionar temas específicos a los que la MOE debe prestar atención)
3.3 ¿Cuáles aspectos del financiamiento considera que afectan la equidad en la competencia electoral y la transparencia en la materia a nivel local (tomar como base los criterios de la capacitación)?
4. Noticias electorales regionales (señalar medio de comunicación e incluir enlaces si es posible):
4.1 Noticias electorales que contengan uso sexista del lenguaje y/o estereotipos de género (incluir nombre del medio/ fecha y enviar enlace o entregar fotocopia de la noticia a la coordinación)
4.2 Noticias electorales que contengan lenguaje racista o que conlleve discriminación étnica o racial (incluir nombre del medio, fecha y enviar enlace o entregar fotocopia de la noticia a la coordinación)
4.3 Noticias electorales locales que contengan cualquier información sobre el sistema de financiamiento de las campañas (señalar medios de comunicación e incluir enlaces si es posible):
5. Minuta de registro de reuniones y audiencias (incluir una minuta por cada reunión realizada)

3.8 | Formato de informe preliminar

Observación de la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes MOE/OEA (país anfitrión / fecha) Informe Preliminar

1. Hallazgos (1 página máximo)

1.1 Participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como electores

- Análisis de las normas y prácticas que favorecen u obstaculizan la igualdad en la inscripción de votantes, en el acceso a la votación, en la emisión del voto, en la promoción del voto, y en la integridad en el registro de las preferencias, en las elecciones observadas de acuerdo con la información recabada.

1.2 Participación de pueblos indígenas como candidatos y candidatas

- Análisis de las normas y prácticas que favorecen u obstaculizan la igualdad en la inscripción de candidaturas, en la creación y registro de partidos políticos, en el acceso al sistema de financiamiento político, en el acceso a los medios de comunicación y en la seguridad de candidatos y candidatas, la participación por la estructura del sistema electoral y la irreversibilidad de los cargos electos.

1.3 Participación de pueblo indígenas y afrodescendientes en la organización del proceso electoral

- Análisis de las normas y prácticas que favorecen u obstaculizan la participación en los órganos electorales permanentes, en los órganos electorales temporales, en la fiscalización de la votación y en la observación electoral nacional.

2. Conclusiones y recomendaciones (1 página máximo)

2.1 Participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como electores

- Conclusiones sobre las formas más relevantes en que los indicadores para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales afectan favorable o desfavorablemente su participación como electores. Asimismo, recomendaciones para fortalecer los efectos favorables y disminuir los desfavorables con el objeto de fortalecer la participación de indígenas y afrodescendientes como electores.

2.2 Participación de pueblos indígenas y afrodescendientes como candidatos y candidatas

- Conclusiones sobre las formas más relevantes en que los indicadores para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales afectan favorable o desfavorablemente su participación como candidatos y candidatas. Asimismo, recomendaciones para fortalecer los efectos favorables y disminuir los desfavorables con el objeto de fortalecer la participación de indígenas y afrodescendientes como candidatos y candidatas.

2.2 Participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en la organización del proceso electoral

- Conclusiones sobre las formas más relevantes en que los indicadores para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales afectan favorable o desfavorablemente su participación en la organización del proceso electoral. Asimismo, recomendaciones para fortalecer los efectos favorables y disminuir los desfavorables con el objeto de fortalecer la participación de indígenas y afrodescendientes en la organización del proceso electoral.

3.9 | Nuevos cuestionarios del Día de la Observación



Organización de los
Estados Americanos

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE)

País : _____ Fecha: _____

CUESTIONARIO PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES - A

Nombre del observador:

Local de votación:

Mesa de votación asignada:

Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a los y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellas sobre las que recibió información creíble. Si observa más de una mesa de votación utilice un cuestionario diferente en cada una. Las preguntas que contengan un componente étnico-racial, deben ser contestadas en base a la auto-identificación étnica de las personas mencionadas.

A		Apertura de la mesa de votación			Respuesta (marque con una X o escriba su respuesta)																																																																																		
1	¿A qué hora abrió la mesa de votación?	Hora: _____:_____			No abrió <input type="checkbox"/>																																																																																		
2	¿Estaban en la mesa de votación todos los materiales electorales indispensables?	Sí <input type="checkbox"/>			No <input type="checkbox"/>																																																																																		
3	¿Se integró la mesa de votación con todos los (las) integrantes titulares?	Sí <input type="checkbox"/>			No <input type="checkbox"/>																																																																																		
3.a	¿Cuántos hombres y mujeres titulares integraban la mesa de votación?	Hombres	Mujeres	Total																																																																																			
3.b	¿Cuántos hombres y mujeres suplentes integraban la mesa de votación?	Hombres	Mujeres	Total																																																																																			
3.c	¿La presidencia de la mesa era desempeñada por un hombre o por una mujer?	Hombre <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>																																																																																			
3.d	¿La persona que preside la mesa se identifica dentro de alguna de las siguientes categorías étnico raciales?	Indígena	Afrodesc.	Otro																																																																																			
3.e	En caso aplique, ¿Cuántos hombre y mujeres integrantes de la mesa se identifican como indígenas y/o afrodescendientes?	Indígenas H M	Afrodesc. H M	Total H M																																																																																			
4	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación personeros(as) de los siguientes partidos a la 7:00 am?	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																																																																																					
4.a	¿Cuántos hombres y mujeres estaban presentes como personeros(as) en su mesa?	Hombres	Mujeres	Total																																																																																			
4.b	¿Cuántos hombres y mujeres que se identifican como indígenas y/o afrodescendientes estaban presentes como personeros(as) en su mesa?	Indígenas H M	Afrodesc. H M	Total H M																																																																																			
5	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación observadores(as) electorales nacionales a la 7:00 am?	Sí <input type="checkbox"/>			No <input type="checkbox"/>																																																																																		
5.a	¿Cuántos observadores nacionales presentes en su mesa eran hombres y cuántas mujeres?	Hombres	Mujeres	Total																																																																																			
5.b	¿Cuántos observadores nacionales presentes en su mesa se identifican como indígenas y/o afrodescendientes?	Indígenas H M	Afrodesc. H M	Total H M																																																																																			



Organización de los Estados Americanos

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
 MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE)

País : _____ Fecha: _____

CUESTIONARIO PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES - B

Nombre del observador: _____
 Local de votación: _____
 Mesa de votación asignada: _____

Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a los y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellas sobre las que recibió información creíble. Si observa más de una mesa de votación utilice un cuestionario diferente en cada una. Las preguntas que contengan un componente étnico-racial, deben ser contestadas en base a la auto-identificación étnica de las personas mencionadas.

B	Proceso de votación en la mesa de sufragio, alrededor de la 1 p.m	Respuesta <i>(marque con una X o escriba su respuesta)</i>
---	---	---

1	¿Cuántos electores(as) hay en el padrón electoral?	Número: <input style="width:80%;" type="text"/>
----------	--	---

2	¿Cuántos electores(as) votaron hasta la 1:00 pm?	Número: <input style="width:80%;" type="text"/>
----------	--	---

3	¿Cuántos minutos tarda en sufragar cada votante?	Minutos: <input style="width:80%;" type="text"/>
----------	--	--

4	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación personeros(as) de los siguientes partidos a la 1:00 pm?	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																																																

4.a	¿Cuántos hombres y mujeres estaban presentes como personeros(as) en su mesa?	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:33%;">Hombres</th> <th style="width:33%;">Mujeres</th> <th style="width:33%;">Total</th> </tr> <tr> <td style="width:33%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:33%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:33%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> </tr> </table>	Hombres	Mujeres	Total	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>
Hombres	Mujeres	Total						
<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>						

4.b	¿Cuántos hombres y mujeres que se identifican como indígenas y/o afrodescendientes estaban presentes como personeros(as) en su mesa?	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="width:33%;">Indígenas</th> <th colspan="2" style="width:33%;">Afrodesc.</th> <th colspan="2" style="width:33%;">Total</th> </tr> <tr> <th style="width:16.5%;">H</th> <th style="width:16.5%;">M</th> <th style="width:16.5%;">H</th> <th style="width:16.5%;">M</th> <th style="width:16.5%;">H</th> <th style="width:16.5%;">M</th> </tr> <tr> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> </tr> </table>	Indígenas		Afrodesc.		Total		H	M	H	M	H	M	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>
Indígenas		Afrodesc.		Total																
H	M	H	M	H	M															
<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>															

5	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación observadores(as) electorales nacionales a la 1:00 pm?	Sí <input style="width:20%;" type="checkbox"/> No <input style="width:20%;" type="checkbox"/>
----------	--	---

5.a	¿Cuántos observadores nacionales presentes en su mesa eran hombres y cuántas mujeres?	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:33%;">Hombres</th> <th style="width:33%;">Mujeres</th> <th style="width:33%;">Total</th> </tr> <tr> <td style="width:33%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:33%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:33%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> </tr> </table>	Hombres	Mujeres	Total	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>
Hombres	Mujeres	Total						
<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>						

5.b	¿Cuántos observadores nacionales presentes en su mesa se identifican como indígenas y/o afrodescendientes?	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="width:33%;">Indígenas</th> <th colspan="2" style="width:33%;">Afrodesc.</th> <th colspan="2" style="width:33%;">Total</th> </tr> <tr> <th style="width:16.5%;">H</th> <th style="width:16.5%;">M</th> <th style="width:16.5%;">H</th> <th style="width:16.5%;">M</th> <th style="width:16.5%;">H</th> <th style="width:16.5%;">M</th> </tr> <tr> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:16.5%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> </tr> </table>	Indígenas		Afrodesc.		Total		H	M	H	M	H	M	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>
Indígenas		Afrodesc.		Total																
H	M	H	M	H	M															
<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>															

6	¿Observó alguna de las prácticas siguientes en la mesa de votación?	
----------	---	--

i.	Electores en el padrón no fueron permitidos votar	Sí <input style="width:20%;" type="checkbox"/> No <input style="width:20%;" type="checkbox"/>
-----------	---	---

		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">Hombres</th> <th style="width:50%;">Mujeres</th> </tr> <tr> <td style="width:50%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> <td style="width:50%; text-align: center;"><input style="width:80%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="width:50%;">I: _____</td> <td style="width:50%;">I: _____</td> </tr> <tr> <td style="width:50%;">A: _____</td> <td style="width:50%;">A: _____</td> </tr> <tr> <td style="width:50%;">O: _____</td> <td style="width:50%;">O: _____</td> </tr> </table>	Hombres	Mujeres	<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>	I: _____	I: _____	A: _____	A: _____	O: _____	O: _____
Hombres	Mujeres											
<input style="width:80%;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>											
I: _____	I: _____											
A: _____	A: _____											
O: _____	O: _____											
i.a	En este supuesto, ¿en cuántos casos observó acciones de violencia/ manipulación para impedir que personas inscritas lo hagan? Identifique el género y el origen étnico racial con el que se identifican estas personas.											

ii.	Filas largas de electores(as) esperando para votar	Sí <input style="width:20%;" type="checkbox"/> No <input style="width:20%;" type="checkbox"/>
------------	--	---

ii.a	Cuando se presentaron casos ¿se dio preferencia en la emisión del voto a mujeres embarazadas/con niños?	Sí <input style="width:20%;" type="checkbox"/> No <input style="width:20%;" type="checkbox"/>
-------------	---	---

iii.	Interrupción del proceso de votación	Sí <input style="width:20%;" type="checkbox"/> No <input style="width:20%;" type="checkbox"/>
-------------	--------------------------------------	---

iv.	Restricción al derecho a un voto secreto	Sí <input style="width:20%;" type="checkbox"/> No <input style="width:20%;" type="checkbox"/>
------------	--	---

iv.a	En los casos de restricción del derecho al voto secreto, ¿observó situaciones de voto "familiar", "delegado" o suplantación que afecten a mujeres votantes?	Sí <input style="width:20%;" type="checkbox"/> No <input style="width:20%;" type="checkbox"/>
-------------	---	---

v.	Proselitismo electoral	<i>Sí</i>	<input type="checkbox"/>	<i>No</i>	<input type="checkbox"/>
vi.	Incidencias de violencia	<i>Sí</i>	<input type="checkbox"/>	<i>No</i>	<input type="checkbox"/>
	vi.a Cuando se presentaron casos, ¿Las personas afectadas por incidentes de violencia se identificaban como indígenas y/o afrodescendientes?	<i>Sí</i>	<input type="checkbox"/>	<i>No</i>	<input type="checkbox"/>
vii	Otros (<i>indicar cuál</i>)				
7	¿Cuántos Centros de Votación ha visitado hasta la 1 de la tarde?	<i>Número:</i>	<input type="text"/>		
8	¿Hay temas, asuntos u observaciones no cubiertos en las preguntas que usted considere significantes?				
	<input type="text"/>				



Organización de los Estados Americanos

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE)

País : _____ Fecha: _____

CUESTIONARIO PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES - C

Nombre del observador: _____
Local de votación: _____
Mesa de votación asignada: _____

Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a los y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellas sobre las que recibió información creíble. Si observa más de una mesa de votación utilice un cuestionario diferente en cada una. Las preguntas que contengan un componente étnico-racial, deben ser contestadas en base a la auto-identificación étnica de las personas mencionadas.

C	Cierre de la mesa de votación y conteo de votos	Respuesta <i>(marque con una X o escriba su respuesta)</i>																																																
1	¿A qué hora cerró la mesa de votación?	Hora: _____:_____																																																
2	¿Se quedaron ciudadanos(as) en fila sin votar en el momento del cierre?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																
3	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación personeros(as) de los siguientes partidos en el momento del cierre?	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>																																																
3.a	¿Cuántos hombres y mujeres estaban presentes como personeros(as) en su mesa?	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Hombres</td> <td style="width: 33%;">Mujeres</td> <td style="width: 33%;">Total</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> </table>	Hombres	Mujeres	Total	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>																																										
Hombres	Mujeres	Total																																																
<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>																																																
3.b	¿Cuántos hombres y mujeres que se identificaban como indígenas y/o afrodescendientes estaban presentes como personeros(as) en su mesa?	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Indígenas</td> <td style="width: 33%;">Afrodesc.</td> <td style="width: 33%;">Total</td> </tr> <tr> <td>H M</td> <td>H M</td> <td>H M</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> </table>	Indígenas	Afrodesc.	Total	H M	H M	H M	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>																																							
Indígenas	Afrodesc.	Total																																																
H M	H M	H M																																																
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>																																																
4	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación observadores(as) electorales nacionales en el momento del cierre?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																
4.a	¿Cuántos observadores nacionales presentes en su mesa eran hombres y cuántas mujeres?	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Hombres</td> <td style="width: 33%;">Mujeres</td> <td style="width: 33%;">Total</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> </table>	Hombres	Mujeres	Total	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>																																										
Hombres	Mujeres	Total																																																
<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>																																																
4.b	¿Cuántos observadores nacionales presentes en su mesa se identifican como indígenas y/o afrodescendientes?	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Indígenas</td> <td style="width: 33%;">Afrodesc.</td> <td style="width: 33%;">Total</td> </tr> <tr> <td>H M</td> <td>H M</td> <td>H M</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> </table>	Indígenas	Afrodesc.	Total	H M	H M	H M	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>																																							
Indígenas	Afrodesc.	Total																																																
H M	H M	H M																																																
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>																																																
5	¿Cuántos electores(as) hay en el padrón electoral?	Número: <input style="width: 100px;" type="text"/>																																																
6	¿Cuál es el total de votos emitidos en la elección presidencial?	Número: <input style="width: 100px;" type="text"/>																																																
7	¿Cuántos votos fueron declarados nulos en la elección presidencial?	Número: <input style="width: 100px;" type="text"/>																																																
8	¿Se impugnó el acta de escrutinio?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																
9	¿Se entregó a los partidos una copia del acta?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																
10	¿Se realizó el escrutinio de acuerdo con los procedimientos legales?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																
11	¿A qué hora se terminó el escrutinio?	Hora: _____:_____																																																
12	¿Cuántos Centros de Votación visitó durante la jornada electoral?	Número: <input style="width: 100px;" type="text"/>																																																
13	¿Hay temas, asuntos u observaciones no cubiertos en las preguntas que usted considere significantes?																																																	



Organización de los
Estados Americanos

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE)

País : _____ Fecha: _____

CUESTIONARIO PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES - D

Nombre del observador:

Local de votación:

Mesa de votación asignada:

Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a los y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellas sobre las que recibió información creíble. Las preguntas que contengan un componente étnico-racial, deben ser contestadas en base a la auto-identificación étnica de las personas mencionadas.

D	Evaluación general a la luz de observaciones hechas en la mesa de votación durante todo el día y en el traslado posterior de las actas	Respuesta (marque con una X o escriba, su respuesta)			
Educación del Votante					
1	¿Parecían los/las votantes entender cuándo, dónde y cómo votar?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	¿Estaba la información para los votantes disponible en lenguas indígenas o afrodescendientes?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Exclusión de Votantes Inscritos					
2	¿Hubo votantes registrados que no pudieron votar por problemas con el registro electoral, el horario de votación u otras razones?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Diseño de la Papeleta					
3	¿Posibilitó el diseño de la papeleta que los/las votantes registren sus preferencias de forma correcta?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Intimidación de Votantes					
4	¿Hubo evidencia de amenazas y/o violencia dirigida a electores/as?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.a	En este supuesto, ¿en cuántos casos las amenazas y/o violencia estuvieron dirigidas a mujeres votantes y en cuántos a hombres?	Hombres	Mujeres	Total	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
i	En el caso de víctimas hombres, ¿Cuántos se identificaban como personas indígenas, afrodescendientes o de otro origen étnico-racial?	Indígenas	Afrodesc.	Otro	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
ii	En el caso de víctimas mujeres, ¿Cuántas se identificaban como personas indígenas, afrodescendientes o de otro origen étnico-racial?	Indígenas	Afrodesc.	Otro	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Compra de Votos					
5	¿Hubo evidencia sobre la compra de votos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Proselitismo en el Centro de Votación					
6	¿Hubo evidencia de propaganda electoral en, o alrededor de, el centro de votación?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Voto Secreto					
7	¿Se garantizó el voto secreto?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
7.a	En los casos de restricción del derecho al voto secreto, ¿observó situaciones de voto "familiar", "delegado" o suplantación que afecten a mujeres votantes?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Observación del Conteo					
8	¿Estuvieron presentes para observar el conteo de votos los personeros(as) de los partidos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
9	¿Se les permitió a los/las observadores(as) electorales nacionales estar presentes en el conteo de votos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Conteo de Votos					
10	¿Hubo defectos o problemas administrativos u organizativos en el conteo de votos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
11	¿Hubo actos intencionales para alterar las preferencias expresadas por los/las votantes en las urnas durante el conteo de votos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Voto Seguro					
12	¿Fueron supervisadas y protegidas de forma apropiada todas las papeletas antes, durante y después del acto eleccionario?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
13	¿Se realizó en forma segura y ordenada el traslado de las actas y el material al centro de cómputo?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
14	¿Se realizó de forma ordenada la transmisión de los resultados?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Resolución de Disputas					
15	¿Fueron atendidas de forma justa y pronta reclamos y disputas?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Observación General					
16	En general, el proceso de votación en la mesa de votación que observó fue	Muy bueno	Bueno	Malo	Muy malo



Organización de los
Estados Americanos

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE)

País : _____ Fecha: _____

CUESTIONARIO PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES - E

Nombre del observador: _____

Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a las y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellas sobre las que recibió información creíble. Las preguntas que contengan un componente étnico-racial, deben ser contestadas en base a la auto-identificación étnica de las personas mencionadas.

E	Respuesta (Indique su respuesta para cada mesa)	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
1	Evaluación a la luz de observaciones hechas en una mesa de sufragio visitada en cualquier momento del día										
1	Educación del Votante. ¿Parecían los votantes entender cuándo, dónde y cómo votar?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
2	Exclusión de Votantes Inscritos. ¿Hubo votantes registrados que no pudieron votar por problemas con el registro electoral, el horario de votación u otras razones?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
3	Diseño de la Cédula de Votación. ¿Posibilitó el diseño de la cédula que los votantes registren sus preferencias de forma correcta?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
4	Intimidación de Votantes. ¿Hubo evidencia de amenazas y/o violencia dirigida a electores(as)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
4a	En este supuesto, ¿En cuántos casos las amenazas y/o violencia estuvieron dirigidas a mujeres votantes y en cuántos a hombres?	H: _____ M: _____ N/A									
4b	En este supuesto, ¿En cuántos casos las amenazas y/o violencia estuvieron dirigidas a personas indígenas y/o afrodescendientes?	I: _____ A: _____ N/A									
5	Compra de Votos. ¿Hubo evidencia sobre la compra de votos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
6	Proselitismo en el Centro de Votación. ¿Hubo evidencia de propaganda electoral en, o alrededor de, el centro de votación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
7	Voto Secreto. ¿Se garantizó el voto secreto?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
7a	En los casos de restricción del derecho al voto secreto, ¿observó situaciones de "voto familiar", "delegado" o suplantación que afecten a mujeres votantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
8	Voto Seguro. ¿Fueron supervisadas y protegidas de forma apropiada todas las papeletas durante el acto electoral?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
9	Resolución de Disputas. ¿Fueron atendidas de forma justa y pronta reclamaciones y disputas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A									
10	Personeros de partidos. ¿Cuántos partidos tuvieron personeros(as) electorales presentes en la mesa de votación?	Todos Algunos Ninguno									
11	Observadores nacionales. ¿Estuvieron presentes en la mesa de votación observadores electorales nacionales?	Sí No N/A									
12	Observación General. En general, el proceso de votación en la mesa de votación que observó fue	Muy bueno Bueno Malo Muy malo									

3.10 | Formato de informe final

Observación de la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes MOE/OEA (país anfitrión / fecha) Informe Final

1. Resumen Ejecutivo (3 páginas máximo)
2. Introducción (1 página máximo)
3. Sistema político y marco jurídico electoral
 - Descripción de los elementos del sistema político y electoral relacionado con la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los procesos electorales: tipo de elección observada, elementos del sistema electoral, medidas de acción afirmativa, órganos encargados de las elecciones, número de partidos contendientes, entre otros aspectos relevantes.
4. La inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en las elecciones observadas
 - 4.1 Participación como electores (4 páginas máximo)
 - Cada indicador será un subtítulo del presente apartado, de acuerdo con la matriz (cuadros No. 3, 4 y 5), y contendrá mínimamente:
 - La descripción de las normas y prácticas de cada una de las variables del indicador, para lo cual se tomará como base el formulario general (herramienta 3.2).
 - El análisis de la interrelación, efectos y resultados de las variables respecto de la realización o no de cada indicador.
 - 4.2 Participación como candidatos y candidatas (4 páginas máximo)
 - Cada indicador será un subtítulo del presente apartado, de acuerdo con la matriz (cuadros No. 3, 4 y 5), y contendrá mínimamente:
 - La descripción de las normas y prácticas de cada una de las variables del indicador, para lo cual se tomará como base el formulario general (herramienta 3.2).
 - El análisis de la interrelación, efectos y resultados de las variables respecto de la realización o no de cada indicador.
 - 4.3 Participación en la organización del proceso electoral (4 páginas máximo)
 - Cada indicador será un subtítulo del presente apartado, de acuerdo con la matriz (cuadros No. 3, 4 y 5), y contendrá mínimamente:
 - La descripción de las normas y prácticas de cada una de las variables del indicador, para lo cual se tomará como base el formulario general (herramienta 3.2).
 - El análisis de la interrelación, efectos y resultados de las variables respecto de la realización o no de cada indicador.
5. Conclusiones (1 página máximo)
6. Recomendaciones (1 página máximo)
7. Bibliografía
8. Anexos

Bibliografía

- ANTÓN, J.; DEL POPOLO, F. *Visibilidad estadística de la población afrodescendiente en América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos en Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos*. ANTÓN, J.; BELLO, A.; DEL POPOLO, F.; PAIXAO, M.; RANGEL, M. publicado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Santiago de Chile, 2009. 106 págs.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *La Situación de las Personas Afrodescendientes en las Américas*. Washington, D.C., 2011. 90 págs.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Caso Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos: Sentencia de 6 de agosto de 2008*. Washington, D.C., 2008.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Caso Yatama vs. Nicaragua: Sentencia de 23 de Junio de 2005*. Washington, D.C., 2005. 139 págs.
- Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). *Diseño de Sistemas Electorales: el nuevo manual de IDEA Internacional*. Estocolmo, Suecia, 2006. 224 págs.
- Naciones Unidas (UN). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Nueva York, 2007. 15 págs.
- Naciones Unidas (UN). *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas, por Relator Especial José R. Martínez Cobo, UN Doc. E/CN.4/Sub.2/1986/7*. 1986. 70 págs.
- Naciones Unidas (UN). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Comentario General aprobado por el Comité de Derechos Humanos con Arreglo al párrafo 4 del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Nueva York, 1996. 7 págs.
- NOHLEN, D. *Gramática de los Sistemas Electorales: Una Introducción a la Ingeniería de la Representación*. Quito, Ecuador, 2012. 149 págs.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (Núm. 107)*. Ginebra, 1957. 10 págs.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (Núm. 169)*. Ginebra, 1989. 12 págs.
- Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO). *Informe Alternativo presentado ante el CERD*. La Ceiba, Honduras, 2014. 47 págs.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Nueva York, 1966.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: Documento adoptado por la Conferencia Regional de las Américas*. Santiago de Chile, 2001. 51 págs.

- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José)*. San José, Costa Rica, 1969. 24 págs.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia*. Washington, D.C., 2013. 9 págs.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Carta Democrática Interamericana*. Lima, Perú, 2001. 19 págs.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA*. Washington, D.C., 2008. 36 págs.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Manual para la Incorporación de la perspectiva de género en las Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOEs/OEA)*. Washington, D.C., 2013. 72 págs.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Observando los Sistemas de Financiamiento Político-Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA*. Washington, D.C., 2012. 64 págs.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Metodología para la Observación de Medios de Comunicación en Elecciones: Un Manual para las Misiones de Observación de la OEA*. Washington, D.C., 2011. 85 págs.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Ciudadanía intercultural: Aportes desde la participación política de los pueblos indígenas en Latinoamérica*. Nueva York, 2013. 293 págs.
- STAVENHAGEN, R. *Los derechos indígenas: nuevo enfoque del sistema internacional*, en *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Vol 10)*. San José, Costa Rica, 1989. 438 págs.
- UNTERMANN, J. *Los etnónimos de la Hispania antigua y las lenguas prerromanas de la Península Ibérica*. Complutum, 1992. 33 págs.



Organización de los
Estados Americanos

1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, USA

Canada 



Government
of Canada

Gouvernement
du Canada